

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5307

CELEBRADA EL MARTES 11 DE NOVIEMBRE DE 2008
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5319 DEL MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 2008



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO	PÁGINA
1.	INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS.	3
2.	AGENDA. Ampliación.	10
3.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de vacaciones del Lic. Héctor Monestel Herrera.	11
4.	REGLAMENTOS. Propuesta de modificación a los artículos 47 y 49 del <i>Reglamento de Régimen académico estudiantil</i>	12
5.	PROYECTO DE LEY. Ley Orgánica del Colegio Nacional de Terapias Alternativas y Complementarias de Costa Rica. Criterio de la UCR.	23
6.	AGENDA. Modificación.	41
7.	ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria N.º 28-2008.	42

Acta de la sesión **N.º 5307, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes once de noviembre de dos mil ocho.

Asisten los siguientes miembros: ML. Ivonne Robles Mohs, Directora, Área de Artes y Letras; Dra. Libia Herrero Uribe, Rectora *a. í.*; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Sr. Luis Diego Mesén Paniagua, Sector Estudiantil; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo, e Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y ocho minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky, Dra. Libia Herrero.

Ausentes con permiso: M.Sc. Ernestina Aguirre y el Sr. Ricardo Solís.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.L. Ivonne Robles Mohs, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectora
2. Informes de la Directora y de Miembros
3. El Lic. Héctor Monestel Herrera, Miembro del Consejo Universitario, solicita vacaciones del 19 al 21 de noviembre de 2008, con el fin de cumplir con un compromiso profesional y ético de concluir con el proceso de uno de los casos que ejerce como abogado.
4. Propuesta de modificación a los artículos 47 y 49 del *Reglamento de Régimen Académico estudiantil*.
5. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley Orgánica del Colegio Nacional de Terapias Alternativas y Complementarias de Costa Rica*. Expediente N.º 16.636.
6. Texto actualizado (con mociones aprobadas del *Proyecto Ley Especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad de Costa Rica (UCR), mediante la vía televisiva y radiofónica*. Expediente N.º 16.787.
7. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley que dota de libros las escuelas y colegios públicos*. Expediente N.º 16.605.

ARTÍCULO 1

Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de la Dirección

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Directorio de la FEUCR

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario remite la Resolución TEEU-026-2008, mediante la cual comunica la elección del Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y los nombres de los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, por el período comprendido entre el 2 de diciembre de 2008 al 1.º de diciembre de 2009.

b) Centro de Electroquímica y Energía Química

El profesor Rigoberto Blanco Sáenz, Ph.D., Catedrático universitario, remite nota con fecha 5 de noviembre de 2008, mediante la cual denuncia la situación que se ha dado en el Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ), el cual ha sido intervenido por la Vicerrectoría de Investigación (MFN 36393SN-8691).

c) Comisión de Régimen Académico

La Comisión de Régimen Académico comunica, en oficio CEA-RA-1486-08, que el Dr. Roberto Valverde Castro fue reelegido Presidente de la Comisión, por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2008 al 15 de noviembre de 2009.

d) Rectoría

La Dra. Yamileth González García, Rectora, informa en oficio R-7000-2008, que atenderá una invitación de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para asistir al *Seminario: Vinculación Universidad-Sociedad. Desafíos Globales, Soluciones Locales*, la cual se realiza del 10 al 13 de noviembre del año en curso. Además, informa que la Dra. Libia Herrero, Vicerrectora de Docencia, asumirá la Rectoría interinamente del 9 al 12 de noviembre de 2008.

e) Servicio de transporte universitario

La Sección de Transportes comunica, en oficio OSG-ST-816-2008, que con motivo del receso institucional de fin de año, los servicios de transportes serán suspendidos desde el sábado 13 de diciembre de 2008 hasta el domingo 4 de enero de 2009 inclusive. Se exceptúa de esta disposición el transporte de docentes e investigadores que necesiten desplazarse hacia actividades propias de su labor.

f) Consejo Universitario de la UNA

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional envía el oficio SCU-1695-2008, mediante el cual comunica el acuerdo de la sesión N.º 2968, artículo segundo, inciso III, llevada a cabo el 30 de octubre de 2008, que a la letra dice: “Manifiestar a la Asamblea Legislativa la firme oposición a la aprobación del proyecto: *Ley reguladora del trámite para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios de educación superior realizados en el extranjero*, (Expediente N.º 16.674), por ser absolutamente incompatible con el principio constitucional de la autonomía universitaria”.

g) Integración de comisiones especiales

- ✓ Mediante oficio CEL-CU-08-171, el Dr. Alberto Cortés Ramos, coordinador de la Comisión que analiza el proyecto de ley denominado *Ley del Sistema de Bibliotecas*, expediente N.º 16.921, comunica que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: M.Sc. Marjorie Solano Siles, Directora de la Biblioteca de Ciencias Sociales “Eugenio Fonseca Tortós”; M.Sc. María Eugenia Briceño Meza, Directora del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), y M.Sc. Magda Sandí Sandí, Directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información.
- ✓ Mediante oficio CEL-CU-08-175, el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, coordinador de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley denominado: *Concesión de permiso con goce de salario para funcionarios que se encuentren realizando su trabajo final de graduación para obtener el grado académico de doctor o doctora*, expediente N.º 16.654, comunica que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: Dra. Gabriela Marín Raventós, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Directora del Instituto “Clodomiro Picado T.”, y M.Sc. Francisco Romero, Asesor Académico de la Vicerrectoría de Docencia.
- ✓ Mediante oficio CEL-CU-08-162, la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, coordinadora de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley denominado *Adición de un párrafo final al artículo 3 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito de la función pública*, Ley N.º 8422 del 6 de octubre de 2004, y sus reformas, expediente N.º 17.048, quedó conformada de la siguiente manera: Lic. Héctor Monestel Herrera, miembro del Consejo Universitario; Licda. Olga Marta Mena Pacheco, profesora de la Facultad de Derecho; Dr. Minor E. Salas, Facultad de Derecho, Instituto de Investigaciones Jurídicas; M.B.A. Walther González Barrantes, Vicerrectoría de Administración; Dr. Alberto Cortés Ramos, miembro del Consejo Universitario, y Dra. Montserrat Sagot, Directora del Posgrado en Estudios de la Mujer.
- ✓ Mediante oficio CEL-CU-08-175, el Ing. Agr. Gamboa Hernández, coordinador de la Comisión Especial que analiza el proyecto denominado *Ley de creación del programa de seguro agropecuario* (Expediente N.º 17.906), comunica que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: Dr. Felipe Arauz Cavallini, Director del Instituto de Investigaciones Agronómicas (IIA); Ing. Agr. Walter Ruiz Valverde, profesor de la Escuela de Economía Agrícola, e Ing. Agr. Álvaro Jiménez Castro, profesor de la Escuela de Economía Agrícola.
- ✓ Mediante oficio CEL-CU-08-181, la M.Sc. Mariana Chaves Araya, coordinadora de la Comisión Especial que estudia el proyecto de ley denominado *Derogatoria de los artículos 142 y 243 (sic) del Código Municipal, Ley de organización del Instituto de Fomento y*

Asesoría Municipal (IFAM), Ley N.º 4716, del 9 de febrero de 1971 (Expediente N.º 16.761), la cual estará integrada por las siguientes personas: señor Francisco Guido Cruz, profesor investigador de la Sede de Occidente; señor Maynor Badilla Vargas, profesor investigador de la Sede de Occidente, y M.Sc. Olman Villarreal Guzmán, Director del CICAP.

- ✓ Mediante oficio CEL-CU-08-182, la M.Sc. Mariana Chaves Araya, coordinadora de la Comisión Especial que estudia el proyecto de ley denominado *Reforma al artículo 143 y adición al artículo 143 bis Código Municipal*, Ley N.º 7794, del 30 de abril de 1998 (Expediente N.º 16.723), comunica que esta Comisión estará integrada por las siguientes personas: señor Francisco Guido Cruz, profesor investigador de la Sede de Occidente; señor Maynor Badilla Vargas, profesor investigador de la Sede de Occidente, y M.Sc. Olman Villarreal Guzmán, Director del CICAP.

h) Pases a comisiones

- **Comisión de Administración y Presupuesto**

- ✓ Modificación presupuestaria N.º 22-2008 al Presupuesto Ordinario.
- ✓ Licitación pública 2008LN-000008-ULIC, denominada *Edificio de Residencias para la Sede Regional de Limón*.

- **Comisión de Reglamentos**

Determinar la pertinencia de actualizar o derogar el *Reglamento de Remuneración Extraordinaria Docente*.

- **Comisión Especial**

Declaratoria de interés público y conveniencia nacional del Proyecto minero “Crucitas” (Decreto N.º 34801-MINAET) y sus efectos. Coordinador: Dr. Alberto Cortés Ramos.

LA ML IVONNE ROBLES somete a discusión los informes de Dirección.

EL ING. FERNANDO SILESKY indica que dio lectura a la nota enviada por el profesor Rigoberto Blanco Sáenz, ex director del Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ), donde pide audiencia con el plenario, por lo que desea saber cómo se va a canalizar la solicitud.

LA ML IVONNE ROBLES manifiesta que con el propósito de conocer cuál es el procedimiento, presentó una consulta a la Oficina Jurídica, mediante el oficio CU-D-08-697; está en espera de la respuesta. En su momento dará la información correspondiente.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL señala que, con respecto al punto anterior, sería prudente que el plenario conozca la respuesta de la Oficina Jurídica, a efectos de que se informe qué es lo que procede, debido a que el asunto es delicado y, además, tiene la impresión de que se va a insistir para que el Consejo Universitario se pronuncie.

Por otra parte, informa que el Sr. Rigoberto Blanco Sáenz solicitó una audiencia con su persona, en la que le expuso el caso; personalmente, solo tomó nota y escuchó los argumentos expuestos. Estima pertinente que la señora Directora retome el asunto, de conformidad con la

respuesta de la Oficina Jurídica, para que el Consejo Universitario cuente con un criterio y una opinión para responder a don Rigoberto Blanco.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores Miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos:

- **Reunión con el personal del CIST**

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL informa que la semana pasada el Dr. Oldemar Rodríguez, el Dr. Alberto Cortés, el Ing. Agr. Claudio Gamboa y su persona, se reunieron con el personal del Consejo Universitario, donde se superaron las expectativas, porque, inicialmente, iba a ser una reunión que presumía sería muy expedita por parte de los nuevos miembros del Consejo Universitario con el personal.

Informa que como representante del Sector Administrativo, viene haciendo este tipo de reuniones con el personal de distintas unidades y sedes regionales, y no tenía que ser distinto con el personal del Consejo Universitario.

Agrega que se va a referir a uno de los temas tratados en la reunión, por lo que si los compañeros que no participaron desean hacer algún comentario, pueden hacerlo, porque esta reunión fue muy aleccionadora para ellos, no solamente por la dinámica, el aprendizaje que obtuvo del personal y del respaldo que le brindan, sino que se plantearon situaciones que afectan la dinámica del Consejo Universitario, la situación y las condiciones de vida y de trabajo de este personal.

Seguidamente, destaca un tema al que se le dio especial énfasis, y se relaciona con la atención que recibe el personal de la Universidad de Costa Rica en la Oficina de Salud; problema que no solo afecta al personal del Consejo Universitario, sino que afecta a toda la comunidad laboral universitaria, tanto docente como administrativa, en el entendido de que la Oficina de Salud, en principio, es una oficina adscrita a los programas de Vida Estudiantil, pero si se valora desde el punto de vista de médicos de empresa, la atención es deficiente; incluso, la queja se da por parte de toda la comunidad universitaria.

Seguidamente, aclara que como la reunión sobrepasó las expectativas, no desea que se interprete que se está usurpando, por decirlo de alguna manera, algunas prerrogativas que son resorte, eminentemente, de la Dirección. La reunión fue muy provechosa en ese sentido.

- **Acueducto de Sardinal**

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL indica que desconoce si a nivel del Consejo Universitario o de la Rectoría, sería oportuno fijar una posición en relación con el asunto del acueducto de Sardinal, porque, efectivamente, como por todos es sabido, el domingo se dio un informe por parte del Gobierno sobre la instalación del acueducto, y trasciende que el informe que presenta el Gobierno es respaldado por un geólogo de la Universidad de Costa Rica; desconoce su nombre, pero da la impresión de que la Universidad de Costa Rica está dando soporte a ese informe técnico que presenta el Gobierno, que contiene situaciones similares a las de las "Crucitas".

Le parece pertinente que el plenario o la Rectoría, en lo que corresponda, se pronuncie al respecto para dilucidar cualquier confusión que pueda haber en torno al tema.

Seguidamente, comenta que una aclaración similar tuvo que hacer el Consejo Universitario del Instituto Tecnológico con “Crucitas”, porque en algún momento se dio a entender que los estudios técnicos de “Crucitas” estaban respaldados por expertos del Instituto Tecnológico. Enfatiza que lo que hacen los profesionales a título personal no implica necesariamente la posición de la Institución.

- **Las “Crucitas”.**

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL se refiere a la jornada que se llevará a cabo el próximo viernes en las “Crucitas”; se han estado gestionando facilidades para transportar a miembros de la comunidad universitaria al lugar, tanto estudiantes como algunos miembros del Consejo Universitario, pero se han topado con la dificultad de que no hay facilidades para trasladar a miembros de la comunidad universitaria, a pesar de que el acuerdo del Consejo Universitario señala, expresamente, que se van a dar ese tipo de facilidades y se va a disponer de los recursos institucionales.

Agrega que la jornada del viernes es muy importante no solo para el asunto de fondo en sí, sino para consolidar el aporte que pueda ofrecer la Universidad en este proceso; con mayor razón, si para ese entonces está plenamente integrada la Comisión. Enfatiza que es necesario darle continuidad al soporte técnico. Comenta que los miembros de este frente de lucha plantean que esperan de la Universidad un gran respaldo técnico, ya que, a ese nivel, todavía no se han rebatido, hasta las últimas consecuencias, los informes técnicos que ha presentado la empresa.

Seguidamente, le pregunta a la Dra. Libia Herrero sobre los impedimentos para brindar estas facilidades a los miembros de la comunidad universitaria.

Por otra parte, tiene entendido que van participar funcionarios de la Sede de San Ramón, por lo que quizás el Dr. Alberto Cortés pueda brindar mayor información; también de la Sede de Occidente quieren trasladarse este viernes a Ciudad Quesada.

- **SINDEU**

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL le indica a la Dra. Libia Herrero que tiene copia de un oficio que envía el secretario general adjunto del SINDEU a la señora Rectora, con fecha 10 de noviembre, donde plantea la siguiente consulta:

Que a la vista del oficio R-7016-2008, me permito consultarle si la aprobación del plan presupuesto para el año 2009 por parte de la Contraloría General de la República establece facilidades que permitan el pago de los montos correspondientes a la recalificación de puestos como resultado de la gestión efectuada por la Oficina de Recursos Humanos meses atrás. De ser así, nos interesa saber a qué plazo se estaría haciendo efectivo tal pago, o conocer, cuales aspectos o requerimientos aún estarían pendientes y a qué plazo se podrían resolver para hacer efectivo ese compromiso que incluso le fue comunicado a cada persona desde el mes de enero del presente año.

Aclara que en las políticas salariales que se implementaron el presente año, hay un compromiso por parte de la Administración de hacer una serie de pagos, por lo que acoge la consulta del SINDEU y la presenta a la señora Rectora a. í.

LA DRA. LIBIA HERRERO responde que la Dra. Yamileth González asume la Rectoría el jueves, por lo que, con respecto a la carta enviada por el SINDEU, son asuntos muy propios de la Rectoría; además de que los vicerrectores no conocen esos detalles al dedillo, con excepción del Vicerrector de Administración, por lo que no le es posible darle una respuesta. Considera que sería pertinente esperar al jueves para conocer el criterio de la señora Rectora.

Además, con respecto al asunto de “Crucitas”, indica que la información que le entregó la señora Rectora es que, según el acuerdo del Consejo Universitario, la Universidad de Costa Rica va a participar en todo lo relacionado con los estudios y en la parte que le compete a la Universidad de Costa Rica, en lo relacionado con la académica, la investigación, la ayuda técnica, etc.; pero ella veía problemático facilitar los vehículos para el transporte.

Aclara que, en ese momento, está a la espera de comunicarse con ella, porque le parece que facilitar el transporte para la Comisión forma parte de acatar el acuerdo del Consejo Universitario.

- **República Popular China**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que desea agregar al informe presentado sobre el Viaje a la República Popular China que esta semana presentó a la señora Directora el informe completo que está a disposición de los miembros del plenario; igualmente, va a facilitar algunas fotografías.

- **Fallecimiento**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comunica al Consejo Universitario y a la comunidad universitaria que, lamentablemente, el sábado pasado falleció el profesor Dr. Carlos Molina Osegueda, quien fue profesor catedrático de la Universidad Nacional y Director de la Escuela de Planificación de la UNA, obtuvo su doctorado en el Posgrado en Gobierno y Políticas Públicas y fue profesor en la Maestría en Administración Educativa.

Seguidamente, hace del conocimiento del plenario que el Dr. Carlos Molina fue preso por la dictadura salvadoreña en el año 1982, por lo que permaneció por un tiempo considerable en la cárcel; luego Costa Rica lo acogió en calidad de refugiado. Asimismo, destaca que el Dr. Molina hizo muchos aportes a la sociedad costarricense y centroamericana. Fueron compañeros en el Instituto Centroamericano de Administración Pública, donde igualmente hizo algunos aportes importantes a la Administración Pública Centroamericana.

Por lo que solicita un minuto de silencio por este profesor que tuvo una vida corta, pero de grandes aportes a la democracia centroamericana y a la justicia social.

- **Comisión de Reglamentos**

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que ayer, en la Comisión de Reglamentos, se llevó a cabo una presentación por parte del Sr. Francis Mora, sobre normativa; especialmente, cómo operacionalizar la normativa. Se invitó a todas y a todos los compañeros del Consejo Universitario, pero por asuntos de agenda no fue posible contar con su presencia. Conversando con el Lic. Héctor Monestel, llegaron a la conclusión de la pertinencia de que todos los miembros del plenario conozcan esta información, por lo consideran conveniente coordinar con la señora Directora del Consejo Universitario para que se programe una sesión, antes del receso de fin de año, con el Sr. Mora, fuera de las agendas de las comisiones, para que todos

puedan recibir esta charla, debido a que más del 66% de los asuntos que atiende el plenario tienen que ver con normativa, y si se ponen de acuerdo en los aspectos fundamentales de cómo se operacionaliza la norma, pueden llegar a acuerdos mucho más rápidos en el proceso de discusión y análisis.

LA ML IVONNE ROBLES manifiesta que en otras ocasiones se ha destinado algunas mañanas de los días viernes para actividades específicas, por lo que se compromete a coordinar la actividad.

- **XXVII Festival de Música Coral**

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que el fin de semana tuvo la oportunidad de asistir al Teatro Nacional, al XXVII Festival de Música Coral; hace la referencia porque entre los días jueves y viernes se dieron presentaciones de coros de todo el país y de todas las organizaciones, pero, en especial, se dio la presentación de tres coros de la Universidad de Costa Rica: el de la Sede de Occidente, el Coro de la Universidad de Costa Rica y el coro de la tercera edad de la Universidad de Costa Rica.

Agrega que observa en esas actividades y en esos grupos una proyección de la Universidad de Costa Rica en la formación de los jóvenes y en la buena salud de las personas mayores. Considera que eso se debe fortalecer a nivel institucional, se debe de incentivar a todo nivel la formación de coros, no solamente como un asunto de salud y de buena vida, sino como un proceso de enseñanza-aprendizaje para acompañar los procesos de enseñanza-aprendizaje, para que la Universidad sea luz de esa proyección escala nacional.

- **Semana de Rehabilitación y Terapia física**

Seguidamente, comparte con el plenario que después de asistir a la sesión tan linda, motivadora y de tanta justicia que se le hizo al Dr. Juan Pastor con la denominación de su laboratorio, pasó frente al auditorio de Derecho y se estaba llevando a cabo una actividad que le sensibilizó en lo más profundo de su ser. Aclara que, personalmente, no tenía conocimiento de esa actividad.

Hace del conocimiento del plenario que la actividad consistía en una propuesta de la Escuela de Terapia Física, en la “Semana de Rehabilitación y Terapia física”, organizada por las señora Cindy Mata, Lisethe Rojas y la señora Villalobos Chaves. La actividad se llamó “Arte y Cultura como herramienta de inclusión para las personas con discapacidad”. En el escenario estaban, aproximadamente, 20 jóvenes discapacitados haciendo su presentación con instrumentos de percusión, en sus rostros se reflejaba gran felicidad.

Por lo anterior, solicita el envío de una nota, por parte del Consejo Universitario, felicitando a los organizadores por la actividad, la que considera sumamente importante, porque entraña una de las funciones fundamentales de la Universidad de Costa Rica, impactar a todo nivel y a toda persona.

LA ML IVONNE ROBLES agradece el comentario al Ing. Fernando Silesky, e indica que hará llegar la nota de felicitación.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL indica que desea dejar manifiesta su inconformidad por la interpretación que hace la Administración de un acuerdo del Consejo Universitario. Le parece que el acuerdo del Consejo Universitario, en cuanto a las “Crucitas”, es claro y a propósito.

Para reafirmar la recomendación que hace el Ing. Fernando Silesky de la charla que recibieron ayer, sobre la interpretación de las normas, le parece que es muy oportuna, porque la Administración le está dando una interpretación a un acuerdo del Consejo Universitario que no refleja el espíritu de este.

Comenta que desconoce por qué razón existe tanto problema para facilitar que la comunidad universitaria se desplace este viernes a Ciudad Quesada, porque, además de la caminata y el pasacalles, se va a dar una actividad en el Parque Central, que se puede aprovechar para informar a la comunidad de la zona norte sobre los alcances y contenidos no solo del proyecto de las "Crucitas", sino de la explotación minera a cielo abierto; actividad similar la que se llevó a cabo durante las jornadas del TLC, donde se establecieron quioscos informativos.

Reitera su inconformidad, porque considera que la Administración se está apartando de las disposiciones del Consejo Universitario, y no debería ser así.

Insiste, hasta donde sea posible, para que el Consejo Universitario reitere esas facilidades y le solicita a la Administración que facilite la participación no solamente a los miembros de la Comisión del plenario, sino a la comunidad universitaria en general.

- **Minuto de Silencio**

LA ML IVONNE ROBLES propone al plenario a guardar un minuto de silencio en memoria del Dr. Carlos Molina Osegueda.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Dr. Carlos Molina Osegueda, profesor de la Maestría en Administración Educativa.

ARTÍCULO 2

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una ampliación de la agenda para incluir la Modificación presupuestaria N.º 28-2008.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para incluir la Modificación presupuestaria N.º 28-2008.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce la solicitud de vacaciones, según oficio CU-M-08-11-326, del Lic. Héctor Monestel Herrera.

LA M.L. IVONNE ROBLES da lectura a la nota con fecha 4 de noviembre, que a la letra dice :

Con base en el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, solicito amablemente se me autoricen las vacaciones respectivas para ausentarme de mis labores en este Órgano Colegiado, del 19 al 21 de noviembre de 2008, con el fin de cumplir con mi compromiso profesional y ético de concluir con el proceso de unos de los caos que ejerzo como abogado, pues debo atender un juicio al que he sido convocado.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que, como por todos es sabido, venía litigando antes de integrarse al Consejo Universitario; dice, “venía” porque ha ido dejando y renunciando a algunos casos, especialmente los de tipo agrario y penales, propios de la Zona Sur.

Aclara que hizo la consulta a la Oficina Jurídica sobre si tenía algún impedimento para finiquitar dos o tres procesos penales que están en la etapa de debate y que, desde el punto de vista de la defensa, es muy difícil y perjudicial para el representado cambiar de abogado en esta etapa del proceso. Tiene pendiente un caso en Ciudad Quesada que, probablemente, concluya la semana entrante, y uno más en Cartago, que será convocado antes de fin de año. Ha renunciado a los demás casos, independientemente de que la Oficina Jurídica le manifestó que no tiene impedimento de atender ese tipo de asuntos, excepto que se acoja a una dedicación exclusiva o algún régimen especial.

Lo único que llama la atención la Oficina Jurídica, y que es que obvio, es que no se dé superposición horaria y que no lleve casos en contra de la Universidad, por un eventual conflicto de intereses.

En todo caso, independientemente de si cuenta con disposición o no, no va a tener tiempo para litigar, por la dinámica propia del Consejo Universitario.

Finalmente, le solicita al plenario que le autorice las vacaciones que solicita, porque no procede solicitar permiso, ya que no se trata de alguna actividad propia del puesto. Solicita la comprensión y el apoyo de todos los miembros del plenario.

*****A las nueve horas y treinta y tres minutos, sale de la sala de sesiones el Lic. Héctor Monestel. *****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la solicitud de vacaciones, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en ambas votaciones el Lic. Héctor Monestel.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar las vacaciones del Lic. Héctor Monestel Herrera del 19 al 21 de noviembre de 2008, con el fin de que cumpla con el compromiso profesional y ético de concluir con el proceso de uno de los casos en el que ejerce como abogado.

ACUERDO FIRME.

*****A las nueve horas y treinta y ocho minutos, entra en la sala de sesiones el Lic. Héctor Monestel. *****

ARTÍCULO 4

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-08-16, en torno a la propuesta de modificación a los artículos 47 y 49 del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*.

*****A las nueve horas y cuarenta minutos, sale de la sala de sesiones la M.Sc. Mariana Chaves. *****

EL ING. FERNANDO SILESKY indica que la solicitud presentada por el Director de la Escuela de Estudios Generales (está es la última versión, porque ya se dio un acuerdo previo del Consejo Universitario), se sacó a consulta a la comunidad universitaria, y en el presente dictamen van a conocer el dictamen producto de esa consulta y de la posición de los miembros del plenario.

Aclara que, en síntesis, el artículo 47 se refiere a la conformación de la Comisión para atender asuntos estudiantiles y académicos que tiene cada una de las escuelas; la propuesta era cambiar el número de miembros de esa comisión, con la justificación de que la Escuela de Estudios Generales es sumamente grande, desde el punto de vista de conformación de los estudiantes; sin embargo, la Comisión y el Consejo Universitario acordó no hacer ningún cambio, debido a que aumentar el número de miembros de la comisión iba en contra del

procedimiento y de la existencia misma en convocar a los compañeros para la sesión y para tomar los acuerdos correspondientes.

Por otra parte, manifiesta que el artículo 49 se relaciona con el nombramiento del coordinador de la Comisión, porque el artículo vigente le permite a la Comisión nombrar a su coordinador, y la propuesta se da en el sentido de que sea el Director de la Escuela quien lo nombre.

Seguidamente da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario analizó la petición de la Escuela de Estudios Generales (EEG-810-2004, del 12 de noviembre de 2004), con respecto a la modificación de los artículos 47 y 49 del *Reglamento de Régimen académico estudiantil* (CU-P-04-135 del 15 de noviembre de 2004).
2. Por solicitud de la Comisión de Reglamentos, la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria brindaron los criterios y recomendaciones correspondientes (OJ-1725-2004, del 7 de diciembre de 2004, y OCU-R-195-2004, del 8 de diciembre de 2004, respectivamente).
3. La Comisión de Reglamentos también consultó la opinión de distintas unidades académicas y a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (CR-CU-04-080, del 30 de noviembre de 2004).
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5242, celebrada el 17 de abril de 2008, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la reforma al artículo 49 del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*.
5. La consulta a la comunidad universitaria se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 10-2008, del 14 de mayo de 2008. El período de consulta venció el 5 de julio de 2008.
6. Durante el período establecido solo se recibieron cartas que apoyan la modificación propuesta al artículo 49 del *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

ANÁLISIS

1. Descripción del caso

La solicitud originalmente presentada por parte de la Escuela de Estudios Generales planteaba la modificación de los artículos 47 y 49 del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*, referentes a la Comisión de Evaluación y Orientación que funciona en cada unidad académica.

La justificación remitida por la Escuela de Estudios Generales planteaba los siguientes razonamientos:

Modificación al artículo 47:

Razonamiento: Por cuanto la Escuela de Estudios Generales, así como otras unidades académicas tienen una configuración compleja y atienden una población estudiantil muy elevada, es necesario que no se limite la conformación de la Comisión de Evaluación a sólo cuatro profesores y un representante estudiantil, sino que exista libertad para que una unidad académica pueda tener una Comisión con mayor número de profesores y representantes estudiantiles, de modo que se represente mejor al estudiantado y profesorado de la unidad académica en la Comisión.

En el caso de Estudios Generales tiene una población estudiantil de más de 4.000 estudiantes y está constituida por siete secciones disciplinarias diferentes (Arte, Ciencias Biológicas, Comunicación y Lenguaje, Filosofía y Pensamiento, Físico-Matemática, Historia de la Cultura y Sociología) y con la intención de una pronta resolución de los asuntos que atañen a la Comisión, consideramos oportuno que la Comisión tenga una representación de todas las disciplinas que, por Secciones, componen la oferta de cursos de la Escuela de Estudios Generales.

Modificación al artículo 49:

En las unidades académicas, cuyo número de estudiantes es muy elevado, como es el caso de la Escuela de Estudios Generales, las coordinaciones de comisión suponen una asignación de carga presupuestaria que depende de la Dirección de la Unidad Académica. Por consiguiente, dado que esta carga presupuestaria ha de ser asignada y aprobada por la dirección de la unidad académica (Estatuto Orgánico artículos 121, 112, y Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente artículo 52), que además aprobará o improbará el plan de trabajo de todos los profesores, consideramos que la dirección de la unidad académica debería poder nombrar al coordinador o a la coordinadora de dicha Comisión, tal y como sucede con las coordinaciones de otras comisiones, pero conservando los requisitos para el nombramiento.

2. Propuesta para el cambio reglamentario

La Comisión de Reglamentos analizó la solicitud de la Escuela de Estudios Generales y recomendó que se desestimara la modificación al artículo 47 y se procediera a reformar solamente el artículo 49 (CR-DIC-08-04 del 12 de febrero de 2008).

En esa oportunidad, la Comisión de Reglamentos planteó, entre otros, los siguientes razonamientos:

Sobre el artículo 47

1. Tal y como lo afirma el criterio jurídico (OJ-1725-2004, del 7 de diciembre de 2004), el establecimiento de órganos colegiados con un número elevado de integrantes provoca en ocasiones dificultades para sesionar válidamente, por problemas de quórum de conformación y de votación.
2. Si se acogiera la opción de establecer un rango con un número mínimo y un número máximo, se requiere también precisar con base en qué criterios se aplicarían y quién los definiría.
3. Se identifica otro punto débil de la propuesta para reformar el artículo 47, el cual se refiere a las cargas académicas que se deben asignar a las personas que integren estos órganos en las escuelas, facultades y sedes, pues a más integrantes en esta Comisión, mayor será el impacto sobre las cargas académicas.
4. En cuanto a la situación que se presenta en unidades académicas complejas como la Escuela de Estudios Generales, es necesario resaltar que el artículo 48 del *Reglamento de Régimen académico estudiantil* establece como una de las funciones de la Comisión de Evaluación y Orientación:

h) Integrar tribunales de especialistas para solicitar su pronunciamiento sobre un determinado problema y apelaciones, en el término que la misma comisión les indique.

Sobre el artículo 49

En cuanto a la propuesta para que sea el Director o la Directora de cada Unidad Académica quien designe a la persona coordinadora de la Comisión de Evaluación, se considera que resulta apropiado que se efectúe este cambio en el reglamento vigente; reforma que se justifica no en la medida en que la Dirección de cada Unidad ejecuta el presupuesto, sino en el tanto la persona que dirige la Escuela, la Facultad o la Sede Regional tiene autoridad y criterio para designar a la persona que mejor apoyará la delicada función que le corresponde a la Comisión de Evaluación.

Por lo anterior, la Comisión de Reglamentos propone que se desestime la propuesta para reformar el artículo 47 y solamente se proceda con la modificación del artículo 49.

3. Acuerdo firme y publicación en consulta

A partir del dictamen elaborado por la Comisión de Reglamentos, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5242, celebrada el 16 de abril de 2008, acordó:

2. Publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación del artículo 49 del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*, que aparece en el siguiente cuadro:

EL ING. FERNANDO SILESKY explica que en el siguiente cuadro, en la columna de la izquierda, aparece el Reglamento vigente y en la columna a mano derecha se consigna la propuesta de modificación.

Seguidamente, da lectura a la columna de la derecha, que corresponde al cambio que se está solicitando.

Reglamento de Régimen Académico Estudiantil

Reglamento vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 49. La Comisión de Evaluación y Orientación designará a uno de los cuatro profesores como su coordinador, el cual debe ser al menos asociado, por un período de un año. Este coordinador tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a. Convocar a reuniones por lo menos una vez al mes o en forma extraordinaria, cuando la situación lo amerite.</p> <p>b. Presidir las sesiones.</p> <p>c. Fijar el orden en que se deben conocer los asuntos en las sesiones.</p> <p>d. Someter al conocimiento de la Comisión las peticiones de estudiantes y profesores, relacionadas con la aplicación de este Reglamento.</p> <p>e. Cooperar con la dirección en la actualización de los expedientes de los estudiantes de la unidad académica correspondiente.</p> <p>f. Responsabilizarse de las actas de la Comisión.</p> <p>g. Convocar a los interesados a las audiencias ante la Comisión.</p> <p>h. Coordinar sus funciones, por medio de la dirección de la unidad académica con las Vicerrectorías de Vida Estudiantil y de Docencia, en lo que corresponda.</p>	<p>Artículo 49. La Comisión de Evaluación y Orientación designará a uno de los cuatro profesores como su coordinador, <u>tendrá a una persona integrante como coordinador o coordinadora, designada por la dirección de la unidad académica. Esta persona deberá tener al menos la categoría de Asociado o Asociada y tendrá un nombramiento por un período de un año renovable. La persona coordinadora</u> tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a. Convocar a reuniones por lo menos una vez al mes o en forma extraordinaria, cuando la situación lo amerite.</p> <p>b. Presidir las sesiones.</p> <p>c. Fijar el orden en que se deben conocer los asuntos en las sesiones.</p> <p>d. Someter al conocimiento de la Comisión las peticiones de estudiantes y profesores, relacionadas con la aplicación de este Reglamento.</p> <p>e. Cooperar con la dirección en la actualización de los expedientes de los estudiantes de la unidad académica correspondiente.</p> <p>f. Responsabilizarse de las actas de la Comisión.</p> <p>g. Convocar a los interesados a las audiencias ante la Comisión.</p> <p>h. Coordinar sus funciones, por medio de la dirección de la unidad académica con las Vicerrectorías de Vida Estudiantil y de Docencia, en lo que corresponda.</p>

4. Período de consulta y observaciones recibidas

El período de consulta se extendió del 14 de mayo de 2008 al 4 de julio de 2008. Las notas recibidas en este lapso apoyaron la reforma propuesta:

- Escuela de Formación Docente, Dra. María Marta Camacho Álvarez, Directora, (EFD-D-670-2008 del 2 de julio de 2008).
- Escuela de Educación Física y Deportes, M.Sc. Maureen Meneses Montero, Directora (EEFD-D-642-08 del 30 de junio de 2008).

Por lo anterior, la Comisión de Reglamentos estima pertinente que se finalice con el proceso de modificación del artículo 49 del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*.

5. Propuesta de acuerdo:

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Reglamentos somete a consideración del Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Director de la Escuela de Estudios Generales, Dr. Gustavo Soto Valverde, solicita al Consejo Universitario la modificación de los artículos 47 y 49 del *Reglamento de Régimen académico estudiantil* (EEG-810-2004 del 12 de noviembre de 2004).

*****A las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Luis Diego Mesén. *****

2. La Comisión de Reglamentos, mediante el dictamen DIC-CR-08-04, del 12 de febrero de 2008, propone modificar únicamente el artículo 49 del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*, en vista de que es conveniente que se establezca que la directora o el director de la unidad académica nombre al coordinador o a la coordinadora de la Comisión de Evaluación y Orientación, en la medida en que es la autoridad responsable de nombrar a todos los integrantes de dicho órgano.
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5242, celebrada el 16 de abril de 2008, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la modificación al artículo 49 del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*.
4. La propuesta de modificación se publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 10-2008, del 14 de mayo de 2008.

Durante el período de consulta, que venció el 4 de julio de 2008, solo se recibieron cartas en apoyo a la reforma propuesta, provenientes de la Asamblea de la Escuela de Formación Docente, Dra. María Marta Camacho Álvarez, Directora, y de la Asamblea de Escuela de Educación Física y Deportes, M.Sc. Maureen Meneses Montero, Directora (oficios EFD-D-670-2008, del 2 de julio de 2008, y EEFD-D-642-08, del 30 de junio de 2008, respectivamente)

ACUERDA:

Modificar el artículo 49 del *Reglamento de Régimen académico estudiantil* de la siguiente manera:

Artículo 49. La Comisión de Evaluación y Orientación tendrá a una persona integrante como coordinador o coordinadora, designada por la dirección de la unidad académica. Esta persona deberá tener al menos la categoría de Asociado o Asociada y tendrá un nombramiento por un período de un año renovable. La persona coordinadora tendrá las siguientes funciones:

- a. *Convocar a reuniones por lo menos una vez al mes o en forma extraordinaria, cuando la situación lo amerite.*
- b. Presidir las sesiones.
- c. Fijar el orden en que se deben conocer los asuntos en las sesiones.
- d. Someter al conocimiento de la Comisión las peticiones de estudiantes y profesores, relacionadas con la aplicación de este Reglamento.
- e. Cooperar con la dirección en la actualización de los expedientes de los estudiantes de la unidad académica correspondiente.
- f. Responsabilizarse de las actas de la Comisión.
- g. Convocar a los interesados a las audiencias ante la Comisión.
- h. Coordinar sus funciones, por medio de la dirección de la unidad académica con las Vicerrectorías de Vida Estudiantil y de Docencia, en lo que corresponda.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen.

EL DR. ALBERTO CORTÉS solicita que le aclaren si este dictamen solamente se puede aprobar, rechazar o modificar. Dice que no comprende por qué si existe un régimen académico que establece propiedad y membresía plena, se insiste, cuando llegan a nombramientos de ciertos puestos, en excluir a miembros de ese régimen. En este caso, no entiende por qué la coordinación tiene que recaer en un profesor asociado o catedrático y se señala que se excluye –ya no va a hablar de los interinos que tienen una gran cantidad de responsabilidades– a profesores licenciados adjuntos o al instructor licenciado y a profesores adjuntos. Cree que, muchas veces, la Universidad comete un error al limitar la posibilidad a personas con el perfil idóneo para ocupar el puesto, porque no tienen la categoría y quedan excluidas de antemano; se refiere al artículo 49 que establece, claramente, que tiene que tener al menos la categoría de asociado o asociada.

Reitera que eso le parece excluyente y manifiesta su desacuerdo con esa redacción; por lo tanto, él la dejaría abierta para que sea profesor o profesora en régimen, a menos que le den argumentos que lo hagan cambiar de posición.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS dice que entiende la preocupación del Dr. Alberto Cortés, pero le parece que este reglamento ya fue sacado a consulta y es un cambio de estructura; es decir, trasciende lo que se sacó a consulta; por lo tanto, cree que se debería tomar una decisión inclinada a rechazar la propuesta y volver a pasarlo a la Comisión de Reglamentos; en caso contrario, se tendría que aprobar tal y como fue sacado a consulta.

Entiende que los cambios que se traen al Plenario son únicamente de forma, pero de este tipo no sería pertinente en esta escala.

LA M.L. IVONNE ROBLES recuerda que en el reglamento vigente, como dice el Ing. Fernando Silesky, en la columna del lado izquierdo dice textualmente: *la Comisión de Evaluación y Orientación designará a uno de los cuatro profesores como su coordinador, el cual deber ser al menos asociado.*

Esto está en el vigente y así salió en la consulta, y en ningún momento se modificó; son otros puntos los que se están solicitando en la modificación, en cuanto a la designación propiamente de la persona que se va a encargar de la coordinación.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expresa que eso lo tiene claro; no obstante, especifica que se refiere al fondo; es decir, la normativa de la Universidad viene haciendo este tipo de diferencias, las cuales no lo logra entender en términos de participación de la comunidad universitaria, sobre todo de los profesores y profesoras que están en régimen. Lo plantea como una reflexión.

EL ING. FERNANDO SILESKY apunta que es importante el planteamiento del Dr. Alberto Cortés, porque hay casos de casos; por ejemplo, en el nombramiento del decano de una escuela, la Asamblea tiene toda la potestad para levantar ese requisito, pero en este caso no se contempla ninguna posibilidad. Cree que se puede abrir ese camino con un nuevo pase, donde se haga ese análisis y de nuevo se realicen todas esas consultas, para ver quién es el que tiene la potestad de levantar ese requisito, que podría ser para estos casos la misma asamblea. Considera que sí es pertinente esa propuesta y, por el momento, hay que seguir en el sentido del pase que originó ese dictamen.

EL SR. LUIS DIEGO MESÉN señala que no vio en el dictamen la razón de cambiar la designación; es decir, pasarlo de que sea la misma comisión a que sea el director de la escuela quien designe al coordinador. Pregunta cuál sería la razón o la motivación de hacer el cambio central de todo el dictamen.

EL ING. FERNANDO SILESKY indica que hasta cierto punto el nombramiento del coordinador en estos casos, en primer lugar, es el director el que tiene toda la autoridad, porque define cuáles son las cargas académicas; también, la conveniencia de definir un vínculo de confianza entre la coordinación y el director para que no se creen problemas de conflicto o de incompatibilidades, que luego se va a ir en contra de las decisiones. En este caso, se decidió ese cambio con esos criterios; es decir, con un punto de autoridad que el director o el decano tiene y de definir por él alguna escala de esa confianza en esos procesos, que son de mucho cuidado.

LA DRA. LIBIA HERRERO manifiesta que, a su parecer, el tema, como dice el Dr. Alberto Cortés, vale la pena conversarlo y analizarlo, porque muchas veces en las escuelas la gente idónea no es asociada, por miles de razones, y no pueden participar de una manera más activa en cosas importantes; como decía el Dr. Cortés, ya son parte del Régimen Académico. Entiende que lo que se pretende en lo que son direcciones y otras cosas es que sean personas más experimentadas, pero, para el diario vivir de una escuela, hay personas que tienen toda una experiencia, pero hay otras que les gusta simplemente dar clases o hacer otras cosas y no han subido a un régimen académico.

Estima importante revisar esta situación, porque a la Vicerrectoría de Docencia siempre están llegando permisos para ciertas situaciones, cuando eso debería ser palanca de la dirección de una escuela.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL pregunta que si se sacó a consulta la reforma del artículo 49.

EL ING. FERNANDO SILESKY le contesta fuera de actas que solamente el artículo 49.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL pregunta si el artículo 47 también se consultó.

EL ING. FERNANDO SILESKY le responde fuera de actas que ese artículo no se consultó.

*****A las diez horas, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez y diez minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL SR. LUIS DIEGO MESÉN señala que no le parece la propuesta de acuerdo, porque está revisando el documento y observa que esta comisión tiene en sus manos, de alguna manera, el fiscalizar la aplicación del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*, y cómo está vigente en este momento, son los cuatro profesores y el compañero asignado por la Asociación de Estudiantes los que escogen quién es el coordinador, está pasando de que una decisión mucho más democrática en el espacio, a que lo designe el director de escuela. Este coordinador, entre otras cosas, tiene la potestad de presentar los casos a la Comisión.

Le parece un grave error que quede en manos del director de Escuela la asignación de la persona que va a presentar los casos de reclamos, quejas y aplicaciones incorrectas o arbitrarias del reglamento a la Comisión. Por eso, él preguntaba que cuál era la razón, porque considera que no hay ninguna para hacerlo, ni alguna que beneficie a los estudiantes, por lo que estaría en contra de esta modificación.

LA M.L. IVONNE ROBLES le pregunta al Ing. Fernando Silesky si, como integrante de la Comisión, tiene alguna información que pueda dar al respecto sobre los razonamientos que presentó el señor Director. Hay unos razonamientos en el documento (página 2), por lo que le solicita que amplíe o se refiera a ellos.

EL ING. FERNANDO SILESKY apunta que hay un aspecto importante y es que en la parte de constitución de la Comisión existe un estudiante que vela por los intereses estudiantiles, y hay un procedimiento donde el estudiante que está ahí tiene la misma potestad que cualquiera de los otros miembros de la Comisión, pues tiene voz y voto.

Desde el punto de vista del temor que expresa el señor Luis Diego Mesén, no lo ve de esa forma, porque todos los miembros deben hacer un análisis integral de cada una de las situaciones; inclusive, el compañero estudiante que es parte de la Comisión. Lo que se trata es que la coordinación lleve a buen puerto una decisión, y el estudiante vota como cualquier otro miembro. Se busca dar un mecanismo de viabilidad a los acuerdos de una escuela para que no haya problemas internos que entraben no solamente la labor de la Comisión, sino la toma de decisiones en beneficio de los mismos estudiantes.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que ese cambio está seguro, porque lo conoció en el Decanato, y sale a raíz de una necesidad práctica. Explica que el director ocupa saber quién es el coordinador para asignarle un cuarto de tiempo en su carga académica, pero esa razón –coincide con los estudiantes– tal vez elimina un poco la democracia, en el sentido de que, efectivamente, puede ser alguien nombrado muy a dedo por el director.

Efectivamente, estima que no corrige el problema que señala el Dr. Alberto Cortés, que el ser asociado no tiene nada que ver con un asunto de vida estudiantil y, a la larga, más bien introduce un punto que podría ser perjudicial, porque, a veces, hay profesores no tan sensibles con el asunto estudiantil y de pronto un director lo nombra de coordinador de una comisión, que si es muy importante para el estudiantado. Coincide con los compañeros en que es mejor dejarlo como estaba.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que no hay que olvidar que los profesores integrantes de la Comisión son puestos ahí por la dirección; es decir, cree que hay que señalarlo como premisa. El punto débil que le encuentra a esta propuesta es que excluye de la decisión de quien coordina la Comisión, que tiene que ver con la dinámica misma de esta, no solo a los cuatro profesores, pues se está pasando de quitar la potestad de elegir al coordinador para dársela a la dirección de la escuela (director o directora), pero también se está excluyendo al estudiante, y la Universidad de Costa Rica tiene una estructura democrática que incluye la participación estudiantil en la toma de decisiones.

Él es del criterio de que las decisiones cuanto más participativas, son más legítimas y efectivas. Esta es una premisa de la que parte cuando hace el análisis, pues un coordinador que es legitimado por sus colegas y, además, por la representación estudiantil, que es parte afectada, le daría más legitimidad; por lo tanto, coincide con el Dr. Oldemar Rodríguez y la

representación estudiantil en el sentido de que le parece más democrática la propuesta vigente que la reforma.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL puntualiza que por dicha se ha observado que se le está sustrayendo a un órgano colegiado una potestad o facultad para dársela a la Dirección; coincide con el señor Luis Diego Mesén y la representación estudiantil en esa anomalía. También, destaca, si mal no entiende (por eso preguntaba por lo del artículo 47 anteriormente, porque este refería ampliar inclusive, a la representación estudiantil en determinadas circunstancias), que le parece coherente por un lado que se tenga esta propuesta pues más bien centraliza y que a cambio de lo que se estaba planteando en el artículo 47, más bien democratiza –si se puede utilizar esta expresión–.

Igualmente, manifiesta su adhesión y su respaldo a los criterios de la representación estudiantil en este Plenario.

EL ING. FERNANDO SILESKY destaca que es importante considerar que fue un proceso de consulta y el Plenario es totalmente libre de analizar las justificaciones de fondo. También, es primordial señalar que esta propuesta viene avalada por el estudiante Ricardo Solís y señala que es una lástima que hoy no se encuentre, pues hubiera sido sumamente oportuno que estuviera. El punto fundamental es que esta propuesta viene en el sentido de armonizar asuntos internos en una escuela –y este es el meollo del asunto–, para que las decisiones de una comisión sean autónomas, pero también es lógico que haya una coordinación de vida entre los temas que se proponen, porque puede haber, en este caso, un encuentro inconveniente entre el coordinador y el director o el decano de una escuela y, más bien, en lugar de regular, se van a frenar las tomas de las decisiones en forma rápida como se necesita en estos procesos, y la comisión en este caso es autónoma.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS apunta que las diversas experiencias de vida hace que los miembros tengan puntos, también, diferentes. Él, esto lo mira más como una cuestión de deficiencia, no deficientismo, en la gestión universitaria, porque las comisiones son instancias de confianza –para llamarlo de alguna manera– de la persona que dirige una unidad académica; si no que lo digan las personas que han ocupado puestos de Dirección en el Consejo, quienes se dieron cuenta de que muy difícilmente un director o una directora va a nombrar en las comisiones a personas que no tengan ciertas características, salvo en casos muy particulares, sobre todo de unidades académicas muy pequeñas donde las opciones de escogencia están muy limitadas o reducidas, casi si hay cuatro miembros, cada uno coordina una de las comisiones; por ejemplo, el caso de donde él viene.

Igualmente, se tiene que buscar que esas comisiones tengan el mayor grado no solamente de transparencia, sino que tomen las decisiones desde la perspectiva más democrática posible y apegada a la reglamentación universitaria. En ese sentido, piensa o trata de interpretar a los miembros de la comisión y a él le gustaría –en este Plenario hay dos personas (el Ing. Fernando Silesky y la M.Sc. Mariana Chaves) que estuvieron en esa comisión– que compartieran cuál fue el espíritu que primó en ese cambio, porque recuerda que cuando pasó este reglamento por el Plenario, no hubo mayor discusión; por el contrario, si mal no recuerda, se veía como un asunto de agilización para beneficio de la población estudiantil y que la toma de decisión fuera lo más oportuna posible.

Además, está claro que –cree que es una frase que trajo a colación la señora Marcela Moreno como abogada del Consejo– los reglamentos siempre van atrás de la realidad; es decir,

la realidad trasciende a los reglamentos, y esta, a veces, va por una autopista y los reglamentos por un trillo; así son más difíciles de modificar. Eso quiere decir que posiblemente el Consejo hasta ahora está tratando de darle una visión diferente al artículo 49.

EL DR. ALBERTO CORTÉS enfatiza que este es un tema muy sensible para el sector estudiantil. A diferencia de otras comisiones y actividades, que no es que no tienen relación con el movimiento estudiantil o con el estudiantado, vida estudiantil es, por definición, el aspecto de la vida universitaria que afecta la vida cotidiana de los estudiantes. Comprende el señalamiento que hace la representación estudiantil y la comparte, en el sentido de que un nombramiento de este tipo debería tener, obviamente, la sanción del sector que vive la vida estudiantil de forma más directa; inclusive, señala que esa es una diferencia con otras comisiones, donde él conoce que el director designa, de hecho, actualmente a la dirección. Es la vida estudiantil la que tiene que ver directamente con el movimiento estudiantil y considera que debe ser tomado en cuenta a la hora de nombrar a la dirección.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES menciona, con respecto a este caso, que cuando ellos lo vieron en la Comisión, lo único que se pensó fue en darle agilidad a la comisión, porque cuando esta se nombra, tienen que reunirse para nombrar al coordinador y ver quién se designa mientras el tiempo pasa, y como son situaciones de régimen académico y de apelaciones, en ese momento eso fue lo que se pensó. Nunca se planteó que se le iba a quitar poder a los estudiantes para que no votaran, esa nunca fue la intención, sino que se vio por la parte de agilización y hasta ahora que lo dice el compañero se le ocurre pensar que no van a votar y que va a ser una designación de la unidad académica; pero, insiste, la intencionalidad no fue esa en ese momento, sino para que la conformación pudiera ser más rápida. Eso fue lo que se discutió; inclusive el compañero estudiante, Sr. Ricardo Solís, no lo analizó como lo está planteando el señor Luis Diego Mesén.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ pregunta si esto se puede devolver, más bien, a la Comisión para que, de paso, se arregle lo que mencionaba el Dr. Alberto Cortés y sabe que está por muchos lugares, pero en la mayoría tiene sentido lo de asociados cuando tiene que ver con tesis, direcciones; pero para vida estudiantil no tiene ningún sentido pedir la categoría de asociado. Propone, y no sabe si es viable, que se devuelva a la Comisión, para que retome esos cambios que son más importantes que este en particular.

EL SR. LUIS DIEGO MESÉN indica que esta propuesta tiene solo dos pronunciamientos a favor y le parece que no está tocando ninguna problemática o necesidad, ni nada de fondo; luego, se va a votar y se va a sopesar, como lo dijo la M.Sc. Mariana Chaves, que si por una reunión más vale la pena reformar la elección de esta coordinación que ahora tiene una estructura democrática; sí está de acuerdo en que debería tener más representación estudiantil, los compañeros instructores o interinos que deberían estar ahí, pero no le termina de quedar claro que en ningún caso primaría la eficiencia por la democracia, pero ni siquiera el grado de deficiencia, ni la resolución a escala de deficiencia le queda claro qué es lo que viene a mejorar.

EL ING. FERNANDO SILESKY dice que cree que, por lo menos, hoy se le debe de dar la votación y, luego, dependiendo de esta, hacer otros pases para mejorar o ampliar.

Plantea dos aspectos que no los había mencionado anteriormente. En primer lugar, el artículo 47, inciso a), dice que esta comisión es un órgano asesor de la dirección; es decir, no es un órgano resolutorio. Esto es importante tomarlo en cuenta, porque la responsabilidad final le recae al director. El año pasado, o en este año, se vio un caso de silencio positivo, porque la Comisión no daba ningún dictamen y la apelación iba dirigida al director de la escuela o al

decano de esa facultad. En este caso, si no se le da la potestad al director de cambiar el coordinador cuando este no sirve, porque dentro de los tiempos (aquí son tiempos) la escuela tiene un tiempo definido para una decisión y si no cumple con ese tiempo, es el director o el decano es el que realmente tiene que tomar esa decisión o a quien se le apela para ir a otras instancias. Si no se le da esa potestad de nombrar al coordinador, no puede cambiar tampoco a ese coordinador. Ha pasado en repetidas ocasiones que hay muchas escuelas y algunas facultades donde los estudiantes no pueden seguir un curso, porque hay un silencio positivo o negativo que le imposibilita ese proceso. Resalta que esto que se está aprobando hoy va en beneficio del estudiante, porque si una comisión, por medio de su coordinador, no les da los tiempos a los estudiantes, es el director el que puede tener la potestad de hacer ese cambio, porque esta comisión es asesora no determinativa.

*****A las diez horas y treinta y cinco minutos el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cincuenta y seis minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Libia Herrero, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Luis Diego Mesén, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles. *****

EL ING. FERNANDO SILESKY indica, que manifestó antes, que el año pasado se cambió una de las normas donde existía el silencio positivo, que significaba que si dentro de un tiempo definido por la norma la escuela no definía una petición del estudiante, máxime con una nota de un curso, si el estudiante tuvo examen y con dicho examen se le mejoraba esa nota, podía pasar ese curso; luego, planteaba esa situación ante la escuela y si esta no decidía dentro de un término definido por la norma, el estudiante podía pasar sin hacer otro examen; eso era el silencio positivo, pero esto se cambió y ya no existe, porque iba en contra del *Estatuto Orgánico*, porque este dice que todos los estudiantes ganan los cursos por exámenes y no por una decisión de una comisión.

Propone que se suspenda la discusión y se retome nuevamente dentro de la Comisión este reglamento y se analice cuando regrese el señor Ricardo Solís, porque sabe que el señor Solís puede ser muy consciente de esta situación, que, más bien, si no se aprueba hoy, puede ir en contra de los mismos estudiantes. Esto, para que se retome en la Comisión de los reglamentos y se amplíe el criterio con base en los cambios que se han hecho por el Consejo Universitario del silencio positivo y que puede estar afectando a los estudiantes en una decisión como esta.

LA M.L. IVONNE ROBLES señala que acoge la propuesta del Ing. Fernando Silesky.

EL SR. LUIS DIEGO MESÉN informa que él se estaba comunicando con el señor Ricardo Solís, y si lo quieren suspender para ver qué dice él, personalmente, cree que va a decir lo mismo. Él es compañero de actividades estudiantiles con el señor Solís y no sabe por qué lo firmó. Sinceramente, en este Plenario, a veces, se ojea para que las cosas puedan venir al Plenario, pero reitera que cree que el señor Solís va a expresar lo mismo y piensa que es mejor esperar.

LA M.L. IVONNE ROBLES reitera que acoge la propuesta del Ing. Fernando Silesky sobre la suspensión del dictamen para ampliar criterios.

Seguidamente, somete a votación la propuesta del Ing. Fernando Silesky de suspender la discusión de este dictamen, en consideración a que el señor Ricardo Solís se encuentra fuera del país y dar así el espacio para el diálogo cuando él regrese, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Luis Diego Mesén, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por la tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la discusión del caso en torno a la propuesta de modificación a los artículos 47 y 49 del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*. Se continuará en una próxima sesión.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-08-27, presentado por la Comisión Especial que estudió el proyecto de *Ley Orgánica del Colegio Nacional de Terapias Alternativas y Complementarias de Costa Rica*.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS comenta que este proyecto de ley se parece mucho a uno que se revisó en este Plenario hace algunos meses, relacionado con la misma temática.

Seguidamente, expone el dictamen que a la letra dice:

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS hace un comentario.

Seguidamente, expone el dictamen que a la letra dice:

1. ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, le solicita criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto *Ley Orgánica del Colegio Nacional de Terapias Alternativas y Complementarias de Costa Rica*. Expediente N.º 16.636 (CDH-284-del 1 de octubre de 2007).
2. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ, y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario, en sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006, procede a nombrar al Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano como coordinador de la Comisión Especial para el estudio de este texto (CEL-P-07-025 del 03 de octubre de 2007).
3. El Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Coordinador de la Comisión especial, integra a las siguiente personas: Dr. Luis Eduardo Zamora, Escuela de Medicina; M.Sc. Rosa María Mora Rojas, Escuela de Trabajo Social, M.Sc. Mildred García González, Facultad de Medicina; M.Sc. Olga Echeverría Murray, Escuela Antropología, y M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Miembro del Consejo Universitario.
4. La Comisión solicita los criterios de la Oficina de Contraloría Universitaria y el de la Oficina Jurídica (Ref. oficio CEL-CU-07-78 y CEL-CU-07-79 del 8 de octubre de 2007).

5. Los miembros de la Comisión Especial enviaron sus observaciones y recomendaciones relativas a este proyecto de ley.

2. ANÁLISIS

2.1- Antecedentes

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹, las terapias alternativas, tales como la naturopatía, la medicina china, la ayurveda, la unani, la osteopatía, la homeopatía y la quiropráctica, forman parte de lo que se conoce como *medicina tradicional (MT)*, tal y como se muestra en el cuadro 1.

Cuadro 1 ¿Qué es la medicina tradicional?

La medicina tradicional comprende diversas prácticas, enfoques, conocimientos y creencias sanitarias que incluyen plantas, animales y/o medicinas basadas en minerales, terapias espirituales, técnicas manuales y ejercicios, aplicados en singular o en combinación para mantener el bienestar, además de tratar, diagnosticar y prevenir las enfermedades.

Terapias y técnicas terapéuticas más comúnmente utilizadas

	Medicina China	Ayurveda	Unani	Naturopatía	Osteopatía	Homeopatía	Quiropráctica
Medicinas con hierbas	●	●	●	●	■	●	
Acupuntura/acupresión	●				■		
Terapias manuales	■	●	●	■	●		●
Terapias espirituales	●	●	●	●			
Ejercicios	■	■		■			

● = incorporan comúnmente esta terapia/técnica terapéutica
 ■ = algunas veces incorporan esta terapia/técnica terapéutica
 ■ = incorporan pocas terapias terapéuticas

Fuente: Organización Mundial de la Salud, *Medicina Tradicional – Necesidades Crecientes y Potencial*. N.º 2 May 2002

En este documento, agrega la OMS que “las poblaciones de África, Asia y Latinoamérica utilizan la medicina tradicional (MT) para ayudarles a satisfacer sus necesidades sanitarias primarias. Además de ser accesible y asequible económicamente, la MT es también muy a menudo parte de un sistema más amplio de creencias y es considerada una parte integral de la vida diaria y del bienestar. Entre tanto, en Australia, Europa y Norteamérica, “la medicina complementaria y alternativa” (MCA)² se utiliza cada vez más en paralelo con la medicina alopática, en especial para el tratamiento y el control de enfermedades crónicas. La preocupación sobre los efectos adversos de las medicinas químicas, un deseo de una atención sanitaria más personalizada y un mayor acceso a la información sanitaria, estimulan este mayor uso. Sin embargo, la difusión y el uso cada vez mayor de la MT han creado retos en la sanidad pública desde el punto de vista de política, seguridad, eficacia y calidad; acceso; y uso racional” (El subrayado no es del original).

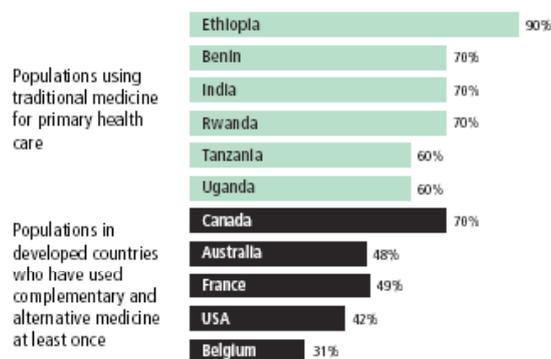
En la figura 1 se expresa con más claridad una visión aproximada que contrasta la situación descrita con antelación:

¹ Organización Mundial de la Salud, *Medicina Tradicional – Necesidades Crecientes y Potencial*. N.º 2 May 2002.

En: whqlibdoc.who.int/hq/2002/WHO_EDM_2002.4_spa.pdf

² Para algunos países desarrollados, el término “medicina complementaria y alternativa” (MCA) se utiliza donde el sistema de salud sanitario dominante se basa en la medicina alopática, o donde la MT no se ha incorporado al sistema nacional sanitario.

Figura 1 Muchas poblaciones de países en vías de desarrollo utilizan la MT para ayudarles a satisfacer sus necesidades sanitarias, mientras que muchas poblaciones de países desarrollados han utilizado la MCA al menos una vez



Fuentes: Eisenberg DM y otros, 1998; Fisher P & Ward A, 1994; Health Canada, 2001; Organización Mundial de la Salud, 1998 e informes gubernamentales enviados a la OMS.

2. 2- Origen y propósito

Este proyecto fue presentado en mayo del 2007, por el diputado Óscar Núñez Calvo; el origen de la iniciativa, según lo señaló en su momento el diputado Núñez, es ordenar la práctica de quienes ejercen las terapias alternativas y complementarias en Costa Rica.

Este proyecto de ley, según se señala en la exposición de motivos, pretenderá regular, de manera responsable, coordinada y sistemática, las actividades de los profesionales en las áreas de terapias alternativas y complementarias, su formación profesional y apoyar la creación de iniciativas académicas, oportunidades profesionales para que quienes las ejercen se integren a este la colegiatura obligatoria de los graduados y así delimitar mejor el campo de acción de la terapéutica alternativa.

Se pretende finalmente, delimitar mejor el campo de acción de las terapias alternativas complementarias procurando un mayor desarrollo de sus normas, principios éticos y métodos, controlar el ejercicio de la profesión por los que están debidamente incorporados en el Colegio Nacional de Terapias Alternativas y Complementarias de Costa Rica.

2. 3- Alcance

Con esta iniciativa legislativa se pretende crear el Colegio Nacional de Profesionales en Terapias Alternativas y Complementarias, el cual será un ente público no estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El colegio que propone crear este proyecto de ley velaría por el cumplimiento estricto de las normas técnicas y de ética profesional de sus colegiados en el ejercicio de las terapias alternativas y complementarias.

3. Criterios de la Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica

La **Contraloría Universitaria** en el oficio OCU-R-170-2007, del 23 de octubre de 2007, señaló lo siguiente:

*(...) en el citado proyecto, se menciona que el proyecto se presenta en "... atención a lo planteado por la Organización Mundial de la Salud en su publicación, titulada **Estrategia de la OMS sobre Medicina Tradicional 2002-2005...** en donde se indica la necesidad de que se establezcan mayores temas globales para el "... desarrollo e implantación de normas y pautas internacionalmente aceptados para la investigación sobre la seguridad y la eficacia de la MT/MCA, el uso sostenible de plantas medicinales y la protección y uso equitativo de los conocimientos sobre medicina indígena y tradicional." La creación de un colegio profesional que agrupe a estos profesionales y que regule la ética profesional en su desempeño resulta importante para el país por cuanto brinda una mayor*

seguridad jurídica a quienes requieren de estos servicios. Es indispensable que el país se avoque a la redacción de normativa tendiente a regular el desempeño de este tipo de profesiones.

La **Oficina Jurídica**, en el oficio OJ- 1303-2007 del 18 de octubre de 2007, expuso lo siguiente:

(...) analizado el proyecto de ley no encuentra esta Oficina que afecte de forma directa la autonomía universitaria, por lo que en este aspecto no hacemos mayores comentarios.

Sobre el articulado del proyecto de ley este tiene los elementos necesarios para la creación de un nuevo colegio profesional; solamente considera importante hacer ciertos comentarios sobre el espíritu de la ley o sus intenciones.

El proyecto busca regular una actividad que no siempre podría ser catalogada como profesional, ya que algunas de estas terapias alternativas o complementarias comprenden un extenso espectro de técnicas y filosofías curativas o escuelas de pensamiento, que la medicina occidental convencional normalmente no utiliza, no reconoce, no estudia, y por lo tanto no las hace viables. Algunas de estas terapias incluyen por ejemplo, la acupuntura, la fitoterapia o hierbas medicinales, la homeopatía, la medicina oriental tradicional, el Reiki, las esencias florales, el naturismo, el shiatsu, el ayurveda, la reflexología, el chamanismo, etc. Muchos profesionales en salud no están de acuerdo con las terapias alternativas. Consideran que no se han hecho suficientes estudios sobre ellas y piensan que los pacientes responden mejor a las medicinas occidentales. Otros prefieren combinar terapias alternativas junto con la medicina occidental.

*Por lo tanto, esta Oficina recomienda que se realice un mejor análisis de la conveniencia de **instalar** (sic) nuestro país un nuevo colegio profesional, sin que se cuente con los respectivos estudios sobre el beneficio de incentivar estas terapias alternativas, cuando no hay suficientes estudios sobre sus beneficios o efectos negativos.*

También preocupa la incorporación de futuros profesionales ya que, hasta donde tenemos conocimiento, no hay todavía o es escasa la oferta académica de estas terapias alternativas en el ámbito universitario, por lo cual se podría desnaturalizar la línea definida de lo que es un colegio profesional y de quienes pueden ser sus agremiados.

En forma adicional, recomendamos solicitar el correspondiente criterio a la Facultad de Medicina, quienes podrían externar un mejor criterio sobre el tema.

5. REFLEXIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL

Para sustentar sus reflexiones, la Comisión especial analizó las observaciones remitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica, así como las emitidas por los miembros de la Comisión, quienes orientaron el análisis fundamentalmente sobre los siguientes aspectos:

1. Primeramente, es necesario diferenciar entre la atención integral de la salud y la atención que, eventualmente, se puede ofrecer mediante las terapias alternativas y complementarias:³

“La atención integral de la salud requiere de un abordaje interdisciplinario, intersectorial e interorganizacional. En este sentido, un sólo grupo de profesionales y de técnicos no puede ni debe ser responsable por el estado de salud de toda la población, ya que ello sería desconocer los múltiples determinantes del proceso salud-enfermedad y la amplitud de componentes que se entrelazan para una respuesta social con una perspectiva integral e integradora”.

En ese sentido, las terapias alternativas y complementarias son solamente una parte del conjunto de opciones a las cuales puede tener acceso la población para atender los problemas o desequilibrios relativos a la salud.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS explica que no van a dejar resolver un problema tan amplio, como lo son los problemas de salud, solamente a un campo del conocimiento.

Continúa con la lectura.

2. La creación de un colegio profesional, como la que plantea el proyecto de ley, supone la existencia de un grupo más o menos sustancial de personas con las características y requisitos que el posible proyecto haya definido.

³ Villalobos, Luis B. "El concepto de salud en la Reforma: Implicaciones operativas para una atención integral" En : UNICEF. Las Políticas de Salud en el Umbral de la Reforma. San José, 1997.

Por lo tanto, lo primero que debemos preguntarnos es si existe en Costa Rica un grupo suficientemente amplio de profesionales con el grado académico de bachiller, licenciado, magíster o doctor otorgado por una universidad costarricense o por una universidad extranjera, debidamente reconocido en el país, en las distintas especialidades de terapias alternativas, cuyo ejercicio profesional deba ser regulado.

3. El Proyecto de ley es omiso en cuanto a establecer cuál es la realidad en el país, en relación con la práctica de las terapias alternativas y complementarias; no se definen las características de la población atendida y los resultados o beneficios que esa población está recibiendo. Tampoco se establece cuántos y quiénes son los terapeutas que atienden a esa población, sus especialidades y sus características. Sobre todo, es necesario conocer cuántos de ellos son graduados de programas universitarios en terapias alternativas propiamente y cuáles son sus títulos académicos, las universidades que los otorgaron, así como los problemas que enfrentan esas personas en el ejercicio de su práctica.
4. En ninguna parte del Proyecto se define el concepto de terapias alternativas y complementarias ni las características propias de las distintas áreas y especialidades, como tampoco se explica su importancia en la atención de la salud de la población, ni el porqué de su carácter alternativo y complementario.

Se nombran algunas de esas terapias y se dice que hay otras, lo cual es muy ambiguo y hasta inadmisibles en un proyecto de ley como el que estamos analizando. Por ejemplo, no se nombran específicamente algunos de los sistemas mejor estructurados, de más amplia tradición y aplicación en el mundo, a los que acuden sin distinguos todos los estratos de población, cuando buscan soluciones en salud de carácter integral, menos invasivas y tóxicas, como son la homeopatía, de amplia data, y la acupuntura, de aplicación milenaria.

Lo anterior para señalar solo algunos aspectos en los que el Proyecto es omiso, ambiguo y hasta contradictorio, situación que afecta negativamente su justificación y, por lo tanto, su propio sustento.

5. Adicionalmente, en Costa Rica el Sistema Nacional de Salud está basado en el modelo de atención integral de la salud y, actualmente, no se dispone de información oficial que cuantifique la proporción de la población nacional que accede a estos sistemas de salud alternativo o complementario⁴.
6. En lo que respecta a la sistematización de la información proveniente de este tipo de prácticas, ya sea como alternativa o complementaria a la atención de la población, la Comisión Especial advierte que no hay registros oficiales por parte del Ministerio de Salud, del Colegio de Médicos y Cirujanos, ni de otras instituciones afines, sobre estos "profesionales" y sus prácticas, así como las especialidades que atienden, la oferta de servicios que brindan, la magnitud de la demanda de servicios que les solicitan, el nivel de formación que tienen, la procedencia de las universidades donde fueron formados, entre otros.
7. En el caso de las personas vinculadas a las terapias alternativas y complementarias y que son médicos alópatas de formación básica, el Colegio de Médicos puede estudiar su inscripción como médicos con formación y experiencia en esta área, partiendo, obviamente, de que ya son médicos, aunque está claro que las terapias alternativas y complementarias **NO** son una especialidad de la Medicina occidental alópata, sino que representan una racionalidad basadas en paradigmas diferentes.
8. Las instituciones estatales a cargo de la regulación de la atención de la salud, particularmente el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social, deberían valorar otras alternativas ligadas al área de la salud como en el caso de la medicina tradicional para una regulación, de manera que permita identificar, registrar y ordenar lo relacionado con la práctica y servicios en esta área. Si no hay legislación o reglamentación básica sobre el acceso, la disponibilidad y seguridad de las prácticas alternativas, ¿de qué valdría que el Estado costarricense legislara para crear el *Colegio Nacional de Terapias Alternativas y Complementarias de Costa Rica*?
9. Para la OMS, el Estado debe velar porque una política que se relacione con las terapias complementarias o alternativas basadas en la medicina tradicional que contenga al menos los siguientes aspectos:

Lista de políticas y acciones		
Seguridad, eficacia y calidad	Acceso	Uso racional
➤  Establecer un registro y licencias para los proveedores.	➤  Identificar terapias y productos de MT seguros eficaces.	➤  Desarrollar directrices de formación para las terapias de la MT

⁴ Encuesta sobre Gastos en Salud Mayo 2006. Encuesta Nacional de Salud en Costa Rica (ENSA-2006) Proyecto de Investigación en Fármaco Economía en Centroamérica adscrito al Centro Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica. 2006 (documento borrador).

<ul style="list-style-type: none"> ➤  Establecer una normativa y un registro nacionales de las medicinas con base en hierbas. ➤  Establecer un control de seguridad sobre las medicinas con base en hierbas y demás terapias de la MT. ➤  Proporcionar apoyo selectivo a la investigación en el uso de la MT para tratar los problemas sanitarios comunes del país. ➤  Desarrollar pautas, directrices y metodologías nacionales para valorar la seguridad, la eficacia y la calidad de la MT. ➤  Desarrollar una farmacopea y monográficos nacionales de las plantas medicinales. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤  Respalda la investigación en el tratamiento seguro eficaz de aquellas enfermedades que suponen peso sanitario, en especial para las poblaciones pobres. ➤  Reconocer el rol de los proveedores de MT a la proporcionar atención sanitaria. ➤  Optimizar y actualizar las habilidades de los proveedores de MT. ➤  Proteger los conocimientos existentes sobre MT mediante el registro y la preservación. ➤  Cultivar y conservar las plantas medicinales para asegurar su uso sostenible. 	<p>más comúnmente utilizadas en un país.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤  Reforzar y aumentar la organización de los proveedores de MT. ➤  Reforzar la cooperación entre los proveedores de demás proveedores sanitarios. ➤  Dar una información fiable sobre el uso correcto de terapias y productos de la MT a todos los consumidores. ➤  Mejorar la comunicación entre los proveedores sanitarios y sus pacientes respecto al uso de la MT
<p>Elaborado con base en: Organización Mundial de la Salud, Medicina Tradicional – Necesidades Crecientes y Potencial No 2 May 2002 En: whqlibdoc.who.int/hq/2002/WHO_EDM_2002.4_spa.pdf</p>		

10. Asimismo, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en la sesión N.º 5195, artículo 3, del 10 de marzo del 2007, se había pronunciado sobre esta misma temática, a propósito de la creación del Colegio de Naturópatas. Al respecto, acordó: *Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Comisión Especial de Derechos Humanos, que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el proyecto Ley Orgánica del Colegio de Naturópatas (expediente 15.090), pues, a pesar de la evidente importancia de todo lo relacionado con el campo de las opciones terapéuticas alternativas en la sociedad costarricense, contiene una serie de vacíos e inconsistencias conceptuales, jurídicas y técnicas, difíciles de subsanar.*
11. Finalmente, la Comisión concuerda en que, en la actualidad, no existe en las universidades públicas ni privadas una carrera profesional relacionada con las terapias alternativas y complementarias⁵. En particular, la Universidad de Costa Rica advierte que no existe ningún trámite oficial, ni comisión institucional abocada al estudio de una carrera similar.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS aclara que se hizo una búsqueda en los sistemas autorizados en el país y no existe ninguna referencia al respecto.

Continúa con la lectura.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial nombrada para analizar el Proyecto de Ley Orgánica del Colegio Nacional de Terapias Alternativas y Complementarias de Costa Rica. Expediente N.º 16.636, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

⁵ Conforme a la consulta que se hiciera en las páginas de internet: www.carreras.co.cr (Oferta académica de las universidades públicas: Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Universidad Estatal a Distancia e Instituto Tecnológico de Costa Rica) y www.mep.go.cr (Carreras aprobadas por el CONESUP: información sobre la oferta académica de universidades privadas).

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, procede a constituir una comisión especial, con especialistas de diferentes áreas del conocimiento.
3. Se solicitó el criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria en el oficio CEL-CU-07-78, del 8 de octubre de 2007, la cual, en oficio OCU-R-170-2007, del 23 de octubre de 2007, señaló:

*(...) en el citado proyecto, se menciona que el proyecto se presenta en "... atención a lo planteado por la Organización Mundial de la Salud en su publicación, titulada **Estrategia de la OMS sobre Medicina Tradicional 2002-2005...** en donde se indica la necesidad de que se establezcan mayores temas globales para el "... desarrollo e implantación de normas y pautas internacionalmente aceptados para la investigación sobre la seguridad y la eficacia de la MT/MCA, el uso sostenible de plantas medicinales y la protección y uso equitativo de los conocimientos sobre medicina indígena y tradicional." La creación de un colegio profesional que agrupe a estos profesionales y que regule la ética profesional en su desempeño resulta importante para el país por cuanto brinda una mayor seguridad jurídica a quienes requieren de estos servicios. Es indispensable que el país se avoque a la redacción de normativa tendiente a regular el desempeño de este tipo de profesiones.*

4. Se pidió el criterio de la Oficina Jurídica en el oficio CEL-CU-07-79, del 8 de octubre de 2007, la cual, en oficio OJ-1303-2007 del 18 de octubre de 2007, manifestó:

(...) analizado el proyecto de ley no encuentra esta Oficina que afecte de forma directa la autonomía universitaria, por lo que en este aspecto no hacemos mayores comentarios.

Sobre el articulado del proyecto de ley este tiene los elementos necesarios para la creación de un nuevo colegio profesional; solamente consideramos importante hacer ciertos comentarios sobre el espíritu de la ley o sus intenciones.

El proyecto busca regular una actividad que no siempre podría ser catalogada como profesional, ya que algunas de estas terapias alternativas o complementarias comprenden un extenso espectro de técnicas y filosofías curativas o escuelas de pensamiento, que la medicina occidental convencional normalmente no utiliza, no reconoce, no estudia, y por lo tanto no las hace viables. Algunas de estas terapias incluyen por ejemplo, la acupuntura, la fitoterapia o hierbas medicinales, la homeopatía, la medicina oriental tradicional, el Reiki, las esencias florales, el naturismo, el shiatsu, el ayurveda, la reflexología, el chamanismo, etc. Muchos profesionales en salud no están de acuerdo con las terapias alternativas. Consideran que no se han hecho suficientes estudios sobre ellas y piensan que los pacientes responden mejor a las medicinas occidentales. Otros prefieren combinar terapias alternativas junto con la medicina occidental.

Por lo tanto, esta Oficina recomienda que se realice un mejor análisis de la conveniencia de instalaren nuestro país un nuevo colegio profesional, sin que se cuente con los respectivos estudios sobre el beneficio de incentivar estas terapias alternativas, cuando no hay suficientes estudios sobre sus beneficios o efectos negativos.

También preocupa la incorporación de futuros profesionales ya que, hasta donde tenemos conocimiento, no hay todavía o es escasa la oferta académica de estas terapias alternativas en el ámbito universitario, por lo cual se podría desnaturalizar la línea definida de lo que es un colegio profesional y de quienes pueden ser sus agremiados.

En forma adicional, recomendamos solicitar el correspondiente criterio a la Facultad de Medicina, quienes podrían externar un mejor criterio sobre el tema.

5. Se recibieron las observaciones de los integrantes de la Comisión especial: Dr. Luis Eduardo Zamora, profesor de la Escuela de Medicina; M.Sc. Rosa María Mora Rojas, profesora de la Escuela de Trabajo Social; M.Sc. Mildred García González, profesora de la Facultad de Medicina; M.Sc. Olga Echeverría Murray, profesora de la Escuela de Antropología, y M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Miembro del Consejo Universitario.

6. El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en la sesión N.º 5195, artículo 3, del 3 de octubre del 2007, recomienda no aprobar la Ley Orgánica del Colegio de Naturópatas (expediente 15.090), el cual es una temática complementaria a la de Terapias Alternativas.
7. Existen una serie de argumentos especializados que consideran que, tal y como está concebido el presente proyecto de ley, no hace un aporte significativo a la salud de la población del país, en razón de lo cual es necesario considerar otros aspectos adicionales antes de tomar una decisión de tal magnitud.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Comisión Especial de Derechos Humanos, que la Universidad de Costa Rica recomienda **rechazar** el Proyecto *Ley Orgánica del Colegio Nacional de Terapias Alternativas y Complementarias de Costa Rica*. Expediente N.º 16.636, pues, a pesar de plantear la necesidad de este tipo de terapias alternativas y complementarias en la sociedad costarricense, dicho proyecto no toma en cuenta una serie de aspectos de carácter conceptual y normativo, además de que es omiso en cuanto a ubicar la realidad de este tipo de prácticas y su importancia en la salud de la sociedad nacional.

Con el fin de sustentar sus argumentaciones, el Consejo Universitario expone las siguientes observaciones generales sobre dicho proyecto:

1. La creación de un colegio profesional, como la que plantea el proyecto de ley, supone la existencia de un grupo más o menos sustancial de personas con las características y requisitos que un eventual colegio profesional regularía. Por lo tanto, lo primero que debemos preguntarnos es si existe en Costa Rica un grupo suficientemente amplio de profesionales con el grado académico de bachiller, licenciado, magíster o doctor otorgado por una universidad costarricense o por una universidad extranjera debidamente reconocido en el país, en las distintas especialidades de terapias alternativas, cuyo ejercicio profesional debe ser regulado.
2. El Proyecto de Ley es omiso en cuanto a establecer cuál es la realidad en el país, en relación con la práctica de las terapias alternativas y complementarias; no se definen las características de la población atendida y los resultados o beneficios que esa población está recibiendo. Tampoco se establece cuántos y quiénes son los terapeutas que atienden esa población, sus especialidades y sus características. Sobre todo, es necesario conocer cuántos de ellos son graduados de programas universitarios en terapias alternativas propiamente y cuáles son sus títulos académico, las universidades que los otorgan, así como los problemas que enfrentan esas personas en el ejercicio de su práctica.
3. En ninguna parte del Proyecto se define el concepto de terapias alternativas y complementarias ni las características propias de las distintas áreas y especialidades, como tampoco se explica su importancia en la atención de la salud de la población, ni el por qué de su carácter alternativo y complementario.
4. En Costa Rica el Sistema Nacional de Salud está basado en el modelo de atención integral de la salud y, actualmente, no se dispone de información oficial que cuantifique la proporción de la población nacional que accede a estos sistemas de salud alternativo o complementario⁶.
5. No hay registros oficiales por parte del Ministerio de Salud, ni de otras instituciones afines, sobre estos "profesionales" y sus prácticas, así como las especialidades que atienden, la oferta de servicios que brindan, la magnitud de la demanda de servicios que les solicitan, el nivel de formación que tienen, la procedencia de las universidades donde fueron formados, entre otros.
6. Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Estado debe velar porque una política que se relacione con las terapias complementarias o alternativas basadas en la medicina tradicional contenga al menos los siguientes aspectos:

Lista de políticas y acciones		
Seguridad, eficacia y calidad	Acceso	Uso racional
7.  Establecer un registro y licencias para los proveedores.	13.  Identificar terapias y productos de MT seguros eficaces.	19.  Desarrollar directrices de formación para las terapias de la MT

⁶ Encuesta sobre Gastos en Salud Mayo 2006. Encuesta Nacional de Salud en Costa Rica (ENSA-2006) Proyecto de Investigación en Fármaco Economía en Centroamérica adscrito al Centro Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica. 2006 (Documento Borrador)

<p>8. 📄 Establecer una normativa y un registro nacionales de las medicinas con base en hierbas.</p> <p>9. 📄 Establecer un control de seguridad sobre las medicinas con base en hierbas y demás terapias de la MT.</p> <p>10. 📄 Proporcionar apoyo selectivo a la investigación en el uso de la MT para tratar los problemas sanitarios comunes del país.</p> <p>11. 📄 Desarrollar pautas, directrices y metodologías nacionales para valorar la seguridad, la eficacia calidad de la MT.</p> <p>12. 📄 Desarrollar una farmacopea y monográficos nacionales de las plantas medicinales.</p>	<p>14. 📄 Respalda la investigación en el tratamiento seguro eficaz de aquellas enfermedades que suponen peso sanitario, en especial para las poblaciones pobres.</p> <p>15. 📄 Reconocer el rol de los proveedores de MT a la proporcionar atención sanitaria.</p> <p>16. 📄 Optimizar y actualizar las habilidades de los proveedores de MT.</p> <p>17. 📄 Proteger los conocimientos existentes sobre MT mediante el registro y la preservación.</p> <p>18. 📄 Cultivar y conservar las plantas medicinales para asegurar su uso sostenible.</p>	<p>más comúnmente utilizadas en un país.</p> <p>20. 📄 Reforzar y aumentar la organización de los proveedores de MT.</p> <p>21. 📄 Reforzar la cooperación entre los proveedores demás proveedores sanitarios.</p> <p>22. 📄 Dar una información fiable sobre el uso correcto de terapias y productos de la MT a todos los consumidores.</p> <p>23. 📄 Mejorar la comunicación entre los proveedores sanitarios y sus pacientes respecto al uso de la MT</p>
<p>Elaborado con base en: Organización Mundial de la Salud, Medicina Tradicional – Necesidades Crecientes y Potencial No 2 May 2002 En: whqlibdoc.who.int/hq/2002/WHO_EDM_2002.4_spa.pdf</p>		

Esta consideración permite entender que la presente propuesta de ley, debería formar parte de una iniciativa mas amplia articulada a nivel de País.

LA ML. IVONNE ROBLES somete a discusión del dictamen.

EL DR. ALBERTO CORTÉS manifiesta que al escuchar la lectura le da la sensación de que tienen una gran resistencia a reconocer otras prácticas que no son occidentales. Hay dos tipos de objeciones para justificar que no se cree el colegio: unas de tipo cuantitativas; por ejemplo, la cantidad de profesionales que hay en el país, la población que está siendo atendida, etcétera. Por ese tipo de objeciones, es necesario entrar a regular esa práctica que existe, pues, siguiendo las creencias de los holandeses, las actividades que existen hay que regularlas, no prohibirlas ni desconocerlas. La primera sensación es que hay una resistencia, sobre todo de profesionales que practican la salud con una orientación alopática a reconocer y dar un estatuto profesional a otras prácticas.

Por otro lado, le parece que hay observaciones que apuntan a mejorar el proyecto; sin embargo, de entrada, están sugiriendo el rechazo total del proyecto cuando existe una realidad en el país de que este tipo de prácticas existen y no las van a prohibir, ni van a desaparecer, porque no se cree el colegio.

Destaca que en la línea de la última resolución, deberían apuntar a sugerir mejoras, como se ha hecho en otros proyectos de ley; es decir, la Comisión cita un lineamiento de la OMS que apuntaría a mejorar el proyecto, no tanto a rechazarlo.

Finalmente, señala que le inquieta que se incluya el considerando 6, el cual se refiere a una ley que no saben si tiene o no tiene nada que ver, pues el hecho de que en el pasado se haya dictaminado en contra de la *Ley Orgánica del Colegio de Naturópatas* no quiere decir

absolutamente nada con respecto a esa ley. Le parece que no es un argumento válido para justificar la posición de la UCR.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL expresa que hay algunos ámbitos de este tipo de actividad que a veces son *satanizados*, en algunos casos con justa razón; ahora no es de extrañar que algún medio informativo, con cámara oculta, descubra algún estafador ejerciendo de manera no solo ilegal, sino, también, irresponsable; desde el punto de vista de la salud pública y ese ámbito de las actividades, por supuesto que tiene que ser sancionado. Sin embargo, efectivamente, esa resistencia a la que hacía referencia el Dr. Alberto Cortés, la asocia con la resistencia más general de los grandes capitales transnacionales de la farmacéutica y de las industrias químicas, que sancionan las prácticas alternativas y tradicionales, siendo cultural, social y antropológicamente aceptadas; incluso, tampoco, se ha demostrado que sean ineficaces.

Referente al punto 9, del acuerdo 6, señala que parece que en el país hay un vacío con respecto a esa disposición de la OMS, por lo que debería recomendarse correctamente la lista de políticas y acciones: seguridad, eficacia, calidad, acceso y uso racional, pues están sugeridas atinadamente.

En síntesis, opina que no se puede obviar esa realidad y esa práctica, porque, más bien, evadirla o desconocerla puede fomentar la práctica fuera de los cánones y de las regulaciones, con implicaciones no solamente de tipo terapéutico para la salud pública, sino, también, de tipo jurídico para las prácticas ilegales de ciertas actividades asociadas con las prácticas profesionales legalmente reconocidas.

LA DRA. LIBIA HERRERO señala que está de acuerdo con los compañeros, pues conoce bastante el medio de los que hacen medicina alternativa, por lo que promete que aunque no tengan títulos universitarios, ni grados universitarios, mucha gente ha pasado en la India años de años y pueden tener más experiencia que otras personas.

Considera que este proyecto es deficiente en muchas cosas, y es más deficiente todavía, porque desconoce la propia realidad de la gente que asiste regularmente; es extraño, ahí tiene una falla bastante grande, por lo que está de acuerdo con proponer hacer mejoras y, más bien, instar a la gente que está trabajando en este proyecto a que realicen investigación y vean qué es lo que hay en Costa Rica, porque no se puede negar lo increíble que es la medicina ayurvédica, acupuntura, etcétera; así como ellos las reconocen, pueden empezar a trabajar como se trabaja muchas veces con médicos que son abiertos a otras alternativas, de una manera muy integral, que es lo que pide la Medicina: integrar diferentes conocimientos y prácticas.

Está de acuerdo con adicionar algo que incentive a mejorar el proyecto, porque no pueden negar una realidad absoluta en este país.

**** *A las once horas y cuarenta minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Luis Diego Mesén.* ****

LA M.Sc. MARIANA CHAVES coincide en que esto es una realidad en el país que no pueden negar, pero cuando se dice que la Universidad rechaza el proyecto, es como si estuvieran negando esa realidad y, más bien, deberían recomendar modificaciones; no dar una

total acogida, porque no está bien, pero no rechazarlo de frente, sino decir que se dan ciertas recomendaciones o modificaciones, para que se apruebe el proyecto, porque reitera que es una necesidad que existe y que no pueden negarla.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS aclara que no se trata de argumentar descalificando; esa no debe ser una práctica que prime en este Órgano Colegiado; lo dice por el comentario de que se percibe una resistencia a las prácticas alternativas. Es todo lo contrario, la Comisión se conformó de la manera más equilibrada posible, tomando en cuenta la opinión de personas relacionadas con la salud humana y con Ciencias Sociales; además, guardando el principio de que se tiene más calidad de opinión cuando se ha estado inmerso en las problemáticas. Las personas involucradas quizá son las personas que más han trabajado en esta problemática en la Universidad de Costa Rica; por ejemplo, la M.Sc. Mildred García, quien es microbióloga y una de las personas más autorizadas en el campo de la herbolaria; la M.Sc. Olga Echeverría, todos conocen sus trabajos en el campo de la Antropología y de la medicina tradicional; también él, su tesis de posgrado fue sobre las prácticas tradicionales, por lo cual le parece que hay que guardar cierto equilibrio en las opiniones.

Entiende que todos se sitúan en una posición y ven el mundo dependiendo de donde tengan puestas las ideas y las experiencias de vida; no obstante, considera que no es conveniente decir que hay aspectos cualitativos que son los más adecuados y que lo que cuantitativo no es relevante; por el contrario, los dos son relevantes y la realidad se estudia y se aborda desde ambas perspectivas, desde la perspectiva cuanti y la cuali, o sea, no se puede explicar la realidad necesariamente con una perspectiva, pero tampoco se puede ser ingenuo en pensar que, amparado en una sola perspectiva, siempre se puede buscar respuesta a esa realidad que se trata de comprender.

Indica que lo que se plantea en el dictamen es que, en efecto, en el país no hay evidencias cuantitativas ni cualitativas sobre las prácticas médicas alternativas, de manera sistemática; es decir, que les permita saber a qué se están enfrentando.

Por otro lado, para trascender a otros aspectos, señala que la OMS recomienda que lo primero que se debe tener son políticas gubernamentales claras en el campo de la medicina tradicional. Todos conocen y quizá hasta han ido donde algún acupunturista o digitopunturista, y reconoce el valor que tiene esa práctica, pero deben pensar que están trabajando con un proyecto que está viendo la regulación del ejercicio profesional, que es lo que hacen los colegios profesionales; entonces, no se puede incorporar a un colegio profesional a personas que estuvieron en la India o que vivieron con los indígenas de Talamanca y que no tienen un título que los ampare. Hay que saber diferenciar la dimensión; por eso la Comisión no puede decir “acoger parcialmente” o “seguir con”, pero en una sesión de trabajo se podría buscar el mejor acuerdo posible. Es claro que este proyecto, tal y como está planteado en este momento, es inviable; por lo tanto, están recomendando rechazar.

Menciona que le daría mucho temor recomendar que se avance en un proyecto y que se le hagan mejoras, cuando el mismo proyecto ni siquiera hace una cuantificación de las posibles personas que están ejerciendo la medicina alternativa en el país, la proporción de la población costarricense que está accediendo a esas prácticas, los costos para la población costarricense que accede a ellas –los colegios profesionales también ponen tarifas de atención–, ni de los establecimientos donde se venden los insumos; por ejemplo, hoy un té de tilo se puede conseguir tanto en una farmacia como en un supermercado o una pulpería; no hay regulación.

Agrega que lo que hace la Comisión, y recomienda en sus observaciones, es justamente todo lo que han dicho. Da lectura a los puntos 1 y 2 del acuerdo:

1. *La creación de un colegio profesional, como la que plantea el proyecto de ley, supone la existencia de un grupo más o menos sustancial de personas con las características y requisitos que el posible proyecto haya definido. Por lo tanto, lo primero que debemos preguntarnos es si existe en Costa Rica un grupo suficientemente amplio de profesionales con el grado académico de bachiller, licenciado, magíster o doctor otorgado por una universidad costarricense o por una universidad extranjera, debidamente reconocido en el país, en las distintas especialidades de terapias alternativas, cuyo ejercicio profesional deba ser regulado.*
2. *El Proyecto de Ley es omiso en cuanto a establecer cuál es la realidad en el país, en relación con la práctica de las terapias alternativas y complementarias; no se definen las características de la población atendida y los resultados o beneficios que esa población está recibiendo. Tampoco se establece cuántos y quiénes son los terapeutas que atienden esa población, sus especialidades y sus características. Sobre todo, es necesario conocer cuántos de ellos son graduados de programas universitarios en terapias alternativas propiamente y cuáles son sus títulos académico, las universidades que los otorgan, así como los problemas que enfrentan esas personas en el ejercicio de su práctica.*

Lo anterior, porque una cosa es ser biólogo y tener conocimientos en herbolaria, y otra cosa es tener un título en terapia alternativa, que es lo que pretende el colegio. Es claro lo que hace un colegio profesional: regular el ejercicio profesional.

Continúa con la lectura de los puntos 3, 4 y 5 del acuerdo:

3. *En ninguna parte del Proyecto se define el concepto de terapias alternativas y complementarias ni las características propias de las distintas áreas y especialidades, como tampoco se explica su importancia en la atención de la salud de la población, ni el por qué de su carácter alternativo y complementario.*
4. *En Costa Rica el Sistema Nacional de Salud está basado en el modelo de atención integral de la salud y, actualmente, no se dispone de información oficial que cuantifique la proporción de la población nacional que accede a estos sistemas de salud alternativo o complementario.*
5. *No hay registros oficiales por parte del Ministerio de Salud, ni de otras instituciones afines, sobre estos "profesionales" y sus prácticas, así como las especialidades que atienden, la oferta de servicios que brindan, la magnitud de la demanda de servicios que les solicitan, el nivel de formación que tienen, la procedencia de las universidades donde fueron formados, entre otros.*

Según la *Ley General de Salud*, para poder ejercer una profesión que tenga incidencia en el estado de salud de las personas, el consultorio debe estar inscrito en el Ministerio de Salud, para lo cual hay ciertas características; no quiere decir que si en algún lugar se hace una salita con inciensos y otras cosas para aromaterapia, se diga que está incidiendo sobre la salud humana y, además, es profesional en esa área; esa persona estaría en la obligación de estar inscrito en el Ministerio de Salud; pero en el Ministerio de Salud no hay datos sobre ese tipo de consultorios en el país; por lo tanto, no se puede afirmar lo que no se conoce.

Continúa con la lectura del punto 6 del acuerdo, que señala:

6. Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Estado debe velar porque una política que se relacione con las terapias complementarias o alternativas basadas en la medicina tradicional contenga al menos los siguientes aspectos: (...).

Y habla de seguridad, eficacia y calidad; acceso, y uso racional, donde dentro del último está: *Desarrollar directrices de formación para las terapias de la MT más comúnmente utilizadas en un país, y reforzar y aumentar la organización de los proveedores de MT*, lo cual implica todo lo que tiene que ver con colegios profesionales.

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que en su argumentación no estaba aludiendo a la calidad de las personas que elaboraron el dictamen, sino al contenido de este, incluyendo algunas partes de las observaciones de las instancias consultadas; además, se refería a un clima cultural, no solo al debate que se dio dentro de la Comisión.

Puntualiza que existe una realidad cultural; por ejemplo, ha tenido la experiencia de hablar con muchos médicos que creen que la medicina alternativa no es medicina; también ha visitado médicos alternativos que son serios y que tienen títulos, pues no todos los médicos que practican medicina alternativa no tienen títulos; incluso, hay algunos egresados de la Universidad de Costa Rica, como el Dr. Ricky Yu, quien es médico y también se graduó en China en acupuntura. Están insertos en una tradición que, por razones históricas y culturales, privilegia a la medicina alopática.

Por otro lado, aclara que no estaba planteando el tema entre lo cuantitativo y lo cualitativo como una dicotomía excluyente, pues él también cree que lo cuantitativo y lo cualitativo se complementan; lo que estaba señalando es que no necesariamente la falta de datos es suficiente argumento como para no justificar la creación de un colegio, cuando se sabe que existe esa práctica profesional y que parte de lo que un colegio vendría a subsanar es la falta de regulación; por lo tanto, la falta de información que se tiene sobre esa práctica a la que asisten miles de personas y que podrían, por falta de regulación, estar siendo engañadas por los peligros que existen cuando no hay una actividad regulada.

Además, sobre el papel del Consejo Universitario, considera que no solo debería tomar posición para la Asamblea Legislativa, pues en conversaciones le han planteado que, desafortunadamente, muchas veces, los diputados y las diputadas no toman en cuenta los dictámenes del Consejo Universitario, pero ha insistido en que el Consejo Universitario es un referente para la opinión pública nacional y el dictamen que están haciendo contribuye a enriquecer esa opinión pública. Si los diputados no cumplen sus tareas y los asesores no tienen suficiente información, estima que es problema de ellos, pero la Universidad tiene que cumplir con el mandato de dar la mayor información y formular las propuestas de la forma más rica posible.

Menciona que al escuchar la segunda intervención del Dr. Villalobos se le ocurrió que se podría derivar una sugerencia no solo a la Asamblea Legislativa, sino, también, al Ministerio de Salud; es decir, enviarle una nota que diga que el Consejo Universitario concluye que falta información sobre estos temas, que hay lineamientos de la OMS que establezcan claramente los puntos que están ahí señalados y sugerir que tome una acción al respecto.

Estima que la UCR tiene que ser muy *proactiva* cuando construye una posición de peso como esta, para que incida lo más posible no solo en la Asamblea Legislativa, sino, también, en la opinión pública y en las instituciones del Estado.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL señala que en la mano tiene, precisamente, una especie de informe que le hizo el Lic. Mariano Sáenz, analista de la Unidad de Estudios, sobre la “Valoración de la utilidad legislativa de los criterios de la Universidad de Costa Rica sobre los proyectos de ley consultados y aprobados en leyes de la República”. Es un estudio de la utilidad y el valor que tienen estas consultas legislativas y, especialmente, las opiniones de la Universidad y del Consejo Universitario. Las conclusiones son categóricas, mínimas y hace una serie de recomendaciones, que fueron mínimas; solo en dos casos, de los tres recomendados para su aprobación, se observa que se incluyeron recomendaciones.

Explica que lo dice, porque en alguna ocasión, en Canal 15, hablando con la Dra. Montserrat Sagot, utilizó una expresión que dice: “pedir un saludo a la bandera”; todo ese ejercicio, tiempo de dedicación y esfuerzo muy valioso que se hace en las comisiones especiales desde la Universidad para que en la Asamblea Legislativa, es como si dijeran “nada más hagan la consulta por consultar y por cumplir”.

En el informe mencionado hay unas recomendaciones del Lic. Mariano Sáenz, que le parecen pertinentes y tal vez sea tema para otra ocasión, pero lo trae a colación, precisamente, porque este es uno de esos temas donde efectivamente la recomendación del Consejo Universitario debería trascender el mero ámbito legislativo. Puntualiza que existe una realidad social y cultural de una práctica que, más bien, si no se regula, se corre el riesgo de dejar en exposición el riesgo de la salud pública y en materia jurídica.

Agrega que, desde la perspectiva del consumidor, al fin y al cabo, estas actividades pueden tomarse como actividades de servicio, y alguien podría levantar la voz en el Consejo Universitario defendiendo el derecho de los consumidores a la información y a las garantías. Hay un gran vacío jurídico en la legislación de todo esto y quizá eso sea la preocupación más general que, a veces, la cultura occidental *sataniza* este tipo de prácticas; en ese sentido, tampoco es secreto que detrás de ese esquema y de ese paradigma hay grandes intereses de compañías farmacéuticas y transnacionales, que están en la salud pública como negocio. Por supuesto que esto también va a ser un negocio, pero al margen de eso, lo que le parece es que la recomendación de la Universidad debería ser que se atienda y se regule, reconociendo estas prácticas alternativas, para que no haya un vacío jurídico ni un riesgo de posición de la salud pública de los costarricenses.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que en un dictamen como este, está en juego el riesgo de la salud pública, por lo que está totalmente de acuerdo con que debe haber una regulación en este campo; sin embargo, unos de los ámbitos de regulación son los colegios profesionales y lo que se juega en este dictamen es en sí, estar de acuerdo o no con la creación de un nuevo colegio profesional; no obstante, con solo la creación de un colegio profesional no se da una solución a la regulación de estas alternativas, porque espacios de salud de personas que están en el ejercicio de estos campos de acción, son personas que han sido formadas en términos de seis meses o, máximo, de un año en cursos libres o en cursos dados, que no los hace profesionales, pero la experiencia y la cultura hacen de esas personas casi médicos, aunque no sean médicos.

Agrega que ahí es donde realmente deben entrarle fuerte como Institución, en el sentido de que el Estado defina normas de regulación en la práctica de estas alternativas de salud, que se llaman psicomental, pero en este caso la decisión del Consejo Universitario es la conveniencia institucional de estar de acuerdo o no con un nuevo colegio formado por profesionales, no definir el nombre, la cualidad o la especificación del profesional.

Pregunta cuál es la posición del Dr. Villalobos en cuanto a si está de acuerdo o no con la creación del colegio, no con la norma en específico.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS propone que el acuerdo se enriquezca con las siguientes observaciones:

“Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Comisión Especial de Derechos Humanos, que la Universidad de Costa Rica considera muy conveniente que el Estado ejerza un papel regulador sobre las prácticas en salud; sin embargo, recomienda rechazar el proyecto Ley Orgánica del Colegio Nacional de Terapias Alternativas y Complementarias de Costa Rica (Expediente N.º 16.636), pues a pesar de plantear la necesidad de este tipo de terapias alternativas y complementarias en la sociedad costarricense, dicho proyecto no toma en cuenta una serie de aspectos de carácter conceptual y normativo, además de que es omiso en cuanto a dedicar a la realidad este tipo de prácticas y su importancia en la salud de la sociedad nacional.

Con el fin de sustentar las argumentaciones, el Consejo Universitario expone las siguientes observaciones generales sobre el proyecto”.

Por otra parte, señala que está de acuerdo con que el considerando 6 no aporta mayor peso a las observaciones, por lo que es mejor eliminarlo.

***** A las doce horas, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas con veintiocho minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Sr. Luis Diego Mesén.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, procede a constituir una comisión especial, con especialistas de diferentes áreas del conocimiento.
3. Se solicitó el criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria en el oficio CEL-CU-07-78, del 8 de octubre de 2007, la cual, en oficio OCU-R-170-2007, del 23 de octubre de 2007, señaló:

(...) en el citado proyecto, se menciona que el proyecto se presenta en "... atención a lo planteado por la Organización Mundial de la Salud en su publicación, titulada Estrategia de la OMS sobre Medicina Tradicional 2002-2005... en donde se indica la necesidad de que se establezcan mayores temas globales para el "... desarrollo e implantación de normas y pautas internacionalmente aceptados para la investigación sobre la seguridad y la eficacia de la MT/MCA, el uso sostenible de plantas medicinales y la protección y uso equitativo de los conocimientos sobre medicina indígena y tradicional." La creación de un colegio profesional que agrupe a estos profesionales y que regule la ética profesional en su desempeño resulta importante para el país por cuanto brinda una mayor seguridad jurídica a quienes requieren de estos servicios. Es indispensable que el país se avoque a la redacción de normativa tendiente a regular el desempeño de este tipo de profesiones.

4. Se pidió el criterio de la Oficina Jurídica en el oficio CEL-CU-07-79, del 8 de octubre de 2007, la cual, en oficio OJ-1303-2007, del 18 de octubre de 2007, manifestó:

(...) analizado el proyecto de ley no encuentra esta Oficina que afecte de forma directa la autonomía universitaria, por lo que en este aspecto no hacemos mayores comentarios. Sobre el articulado del proyecto de ley este tiene los elementos necesarios para la creación de un nuevo colegio profesional; solamente consideramos importante hacer ciertos comentarios sobre el espíritu de la ley o sus intenciones.

El proyecto busca regular una actividad que no siempre podría ser catalogada como profesional, ya que algunas de estas terapias alternativas o complementarias comprenden un extenso espectro de técnicas y filosofías curativas o escuelas de pensamiento, que la medicina occidental convencional normalmente no utiliza, no reconoce, no estudia, y por lo tanto no las hace viables. Algunas de estas terapias incluyen por ejemplo, la acupuntura, la fitoterapia o hierbas medicinales, la homeopatía, la medicina oriental tradicional, el Reiki, las esencias florales, el naturismo, el shiatsu, el ayurveda, la reflexología, el chamanismo, etc. Muchos profesionales en salud no están de acuerdo con las terapias alternativas. Consideran que no se han hecho suficientes estudios sobre ellas y piensan que los pacientes responden mejor a las medicinas occidentales. Otros prefieren combinar terapias alternativas junto con la medicina occidental.

Por lo tanto, esta Oficina recomienda que se realice un mejor análisis de la conveniencia de instalaren nuestro país un nuevo colegio profesional, sin que se cuente con los respectivos estudios sobre el beneficio de incentivar estas terapias alternativas, cuando no hay suficientes estudios sobre sus beneficios o efectos negativos.

También preocupa la incorporación de futuros profesionales ya que, hasta donde tenemos conocimiento, no hay todavía o es escasa la oferta académica de estas terapias alternativas en el ámbito universitario, por lo cual se podría desnaturalizar la línea definida de lo que es un colegio profesional y de quienes pueden ser sus agremiados.

En forma adicional, recomendamos solicitar el correspondiente criterio a la Facultad de Medicina, quienes podrían externar un mejor criterio sobre el tema.

5. Se recibieron las observaciones de los integrantes de la Comisión especial: Dr. Luis Eduardo Zamora, profesor de la Escuela de Medicina; M.Sc. Rosa María Mora Rojas, profesora de la Escuela de Trabajo Social; M.Sc. Mildred García González, profesora de la Facultad de Medicina; M.Sc. Olga Echeverría Murray, profesora de la Escuela de Antropología, y M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, miembro del Consejo Universitario.
6. Existen una serie de argumentos especializados que consideran que, tal y como está concebido el presente proyecto de ley, no hace un aporte significativo a la salud de la población del país, en razón de lo cual es necesario considerar otros aspectos adicionales antes de tomar una decisión de tal magnitud.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Comisión Especial de Derechos Humanos, que, aun cuando se reconoce la importancia de todo lo relacionado con el campo de las opciones terapéuticas alternativas en la sociedad costarricense, la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el proyecto *Ley Orgánica del Colegio Nacional de Terapias Alternativas y Complementarias de Costa Rica* (Expediente N.º 16.636), pues contiene una serie de vacíos e inconsistencias conceptuales, jurídicas y técnicas, difíciles de subsanar.

Además, con el fin de sustentar las argumentaciones, el Consejo Universitario expone las siguientes observaciones, por la conveniencia de que el Estado costarricense ejerza un papel regulador sobre las prácticas en salud, en especial, en lo que respecta aquellas de carácter alternativo:

- 1- La creación de un colegio profesional, como la que plantea el proyecto de ley, supone la existencia de un grupo más o menos sustancial de personas con las características y requisitos que un eventual colegio profesional regularía. Por lo tanto, lo primero que debemos preguntarnos es si existe en Costa Rica un grupo suficientemente amplio de profesionales con el grado académico de bachiller, licenciado, magíster o doctorado otorgado por una universidad costarricense o por una universidad extranjera, debidamente reconocido en el país, en las distintas especialidades de terapias alternativas, cuyo ejercicio profesional debe ser regulado.
- 2- El Proyecto de ley es omiso en cuanto a establecer cuál es la realidad en el país, en relación con la práctica de las terapias alternativas y complementarias; no se definen las características de la población atendida y los resultados o beneficios que esa población está recibiendo. Tampoco se establece cuántos y quiénes son los terapeutas que atienden esa población, sus especialidades y sus características. Sobre todo, es necesario conocer cuántos de ellos son graduados de programas universitarios en terapias alternativas propiamente y cuáles son sus

títulos académicos, las universidades que los otorgan, así como los problemas que enfrentan esas personas en el ejercicio de su práctica.

- 3- En ninguna parte del Proyecto se define el concepto de terapias alternativas y complementarias ni las características propias de las distintas áreas y especialidades, como tampoco se explica su importancia en la atención de la salud de la población, ni el por qué de su carácter alternativo y complementario.
- 4- En Costa Rica, el Sistema Nacional de Salud está basado en el modelo de atención integral de la salud y, actualmente, no se dispone de información oficial que cuantifique la proporción de la población nacional que accede a estos sistemas de salud alternativo o complementario⁷.
- 5- No hay registros oficiales por parte del Ministerio de Salud, ni de otras instituciones afines, sobre estos “profesionales” y sus prácticas, así como las especialidades que atienden, la oferta de servicios que brindan, la magnitud de la demanda de servicios que les solicitan, el nivel de formación que tienen, la procedencia de las universidades donde fueron formados, entre otros.
- 6- Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Estado debe velar porque una política que se relacione con las terapias complementarias o alternativas, basadas en la medicina tradicional, contenga al menos los siguientes aspectos:

Lista de políticas y acciones		
Seguridad, eficacia y calidad	Acceso	Uso racional
<ul style="list-style-type: none"> ➤  Establecer un registro y licencias para los proveedores. ➤  Establecer una normativa y un registro nacionales de las medicinas con base en hierbas. ➤  Establecer un control de seguridad sobre las medicinas con base en hierbas y demás terapias de la MT. ➤  Proporcionar apoyo selectivo a la investigación en el uso de la MT para tratar los problemas sanitarios comunes del país. ➤  Desarrollar pautas, directrices y 	<ul style="list-style-type: none"> ➤  Identificar terapias y productos de MT seguros eficaces. ➤  Respaldar la investigación en el tratamiento seguro eficaz de aquellas enfermedades que suponen peso sanitario, en especial para las poblaciones pobres. ➤  Reconocer el rol de los proveedores de MT a la proporcionar atención sanitaria. ➤  Optimizar y actualizar las habilidades de los proveedores de MT. ➤  Proteger los conocimientos 	<ul style="list-style-type: none"> ➤  Desarrollar directrices de formación para las terapias de la MT más comúnmente utilizadas en un país. ➤  Reforzar y aumentar la organización de los proveedores de MT. ➤  Reforzar la cooperación entre los proveedores demás proveedores sanitarios. ➤  Dar una información fiable sobre el uso correcto de terapias y productos de la MT a todos los consumidores.

⁷ Encuesta sobre Gastos en Salud Mayo 2006. Encuesta Nacional de Salud en Costa Rica (ENSA-2006) Proyecto de Investigación en Fármaco Economía en Centroamérica adscrito al Centro Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica. 2006 (Documento Borrador)

<p>metodologías nacionales para valorar la seguridad, la eficacia calidad de la MT.</p> <p>➤  Desarrollar una farmacopea y monográficos nacionales de las plantas medicinales.</p>	<p>existentes sobre MT mediante el registro y la preservación.</p> <p>➤  Cultivar y conservar las plantas medicinales para asegurar su uso sostenible.</p>	<p>➤  Mejorar la comunicación entre los proveedores sanitarios y sus pacientes respecto al uso de la MT</p>
<p>Elaborado con base en: Organización Mundial de la Salud, Medicina Tradicional – Necesidades Crecientes y Potencial No 2 May 2002 En: whqlibdoc.who.int/hq/2002/WHO_EDM_2002.4_spa.pdf</p>		

Esta consideración permite entender que la presente propuesta de ley debería formar parte de una iniciativa más amplia y articulada a nivel de país.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La señora Directora del Consejo Universitario, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una modificación del orden del día para entrar a conocer la Modificación presupuestaria N.º 28-2008 y una ampliación del tiempo.

LA ML IVONNE ROBLES manifiesta que la M.Sc. Ernestina Aguirre le indicó que durante su ausencia, el Dr. Alberto Cortés se encargará de coordinar la Comisión.

Seguidamente, somete a votación la modificación de agenda y una ampliación de tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de las votaciones: Sr. Luis Diego Mesén.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. **Modificar el orden del día para entrar a conocer la Modificación presupuestaria N.º 28-2008.**
2. **Ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con el caso sobre la Modificación presupuestaria N.º 28-2008.**

ARTÍCULO 7

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-45, sobre la Modificación presupuestaria N.º 28-2008.

EL DR. ALBERTO CORTÉS expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria N.º 28-2008 (oficio 5194-10-2008-P, del 24 de octubre de 2008).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 28-2008 (oficio VRA-6606-2008, del 24 de octubre de 2008).
3. La Rectoría, mediante oficio R-6732-2008, del 27 de octubre de 2008, remite al Consejo Universitario, para su aprobación, la Modificación presupuestaria N.º 28-2008.
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Administración y Presupuesto el oficio suscrito por la Rectoría, a fin de que se proceda con el análisis respectivo (oficio CAP-P-08-058, del 27 de octubre de 2008).
5. La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el jueves 30 de octubre de 2008, para analizar la Modificación presupuestaria citada, y contó con la participación del MBA. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió la información al respecto.

ANÁLISIS

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 28-2008, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (OAF), la cual se refiere a fondos corrientes y resume las variaciones realizadas al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras.

El efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de **¢406.295.303,85 (cuatrocientos seis millones doscientos noventa y cinco mil trescientos tres colones con 85/100)**.

De acuerdo con lo que manifiesta la Oficina de Administración Financiera, en esta modificación presupuestaria las transferencias se presentan en los programas de docencia, investigación, acción social, vida estudiantil, administración, dirección superior, desarrollo regional e inversiones.

También señala que en los programas citados anteriormente, las variaciones se compensan entre ellas, además de que la presente modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo.

I. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, aprobado en la sesión N.º 5194, del 2 de octubre de 2007, se justifican las solicitudes mayores a diez millones de colones con 00/100:

- a) Oficina de Administración Financiera (OAF-5092-10-2008-P)

Movimientos

Disminuciones:

Equív.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
---------------	---------------	----------------	--------------------	--------------

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
200	Atención Cuentas Pendientes - Docencia	1-01-02-01	Alquiler	¢172.335,00
710	Atención Cuentas Pendientes - Administración	1-01-02-01	Alquiler	¢981.005,25
710	Atención Cuentas Pendientes - Administración	1-01-04-00	Alquiler y Derechos Para Telecomunicaciones	¢45.540,00
890	Atención Cuentas Pendientes – Dirección Superior	1-01-99-00	Otros Alquileres	¢615.125,00
600	Atención Cuentas Pendientes – Investigación	1-03-03-00	Impresión, Encuadernación y Otros	¢190.806,35
680	Atención Cuentas Pendientes – Acción Social	1-03-03-00	Impresión, Encuadernación y Otros	¢519.996,35
890	Atención Cuentas Pendientes – Dirección Superior	1-03-03-00	Impresión, Encuadernación y Otros	¢547.027,50
710	Atención Cuentas Pendientes - Administración	1-03-04-00	Transporte de Bienes	¢302.800,00
920	Atención Cuentas Pendientes – Inversiones	1-04-03-00	Servicio de Ingeniería	¢159.570,00
200	Atención Cuentas Pendientes - Docencia	1-04-06-00	Servicios Generales	¢52.910,35
1090	Atención Cuentas Pendientes – Desarrollo Regional	1-04-06-00	Servicios Generales	¢1.967.470,90
600	Atención Cuentas Pendientes – Investigación	1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	¢220.000,00
700	Atención Cuentas Pendientes – Vida Estudiantil	1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	¢386.015,00
710	Atención Cuentas Pendientes - Administración	1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	¢3.010.316,80
890	Atención Cuentas Pendientes – Dirección Superior	1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	¢871.713,00
710	Atención Cuentas Pendientes - Administración	1-07-01-00	Actividades de Capacitación	¢50.715,00
710	Atención Cuentas Pendientes - Administración	1-08-03-00	Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras	¢633.255,00
1090	Atención Cuentas Pendientes – Desarrollo Regional	1-08-03-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	¢2.000.000,00
710	Atención Cuentas Pendientes - Administración	1-08-05-00	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	¢150.000,00
710	Atención Cuentas Pendientes - Administración	1-08-99-00	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	¢280.000,00
710	Atención Cuentas Pendientes - Administración	1-99-99-01	Otros Servicios	¢230.000,00
200	Atención Cuentas Pendientes - Docencia	2-01-99-01	Reactivos y Útiles de Laboratorio	¢2.400.284,25
600	Atención Cuentas Pendientes – Investigación	2-01-99-01	Reactivos y Útiles de Laboratorio	¢125.353,35
680	Atención Cuentas Pendientes – Acción Social	2-01-99-01	Reactivos y Útiles de Laboratorio	¢33.474,80
700	Atención Cuentas	2-01-99-01	Reactivos y Útiles de	¢971.353,60

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
	Pendientes – Vida Estudiantil		Laboratorio	
710	Atención Cuentas Pendientes - Administración	2-03-99-00	Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción	¢1.404.116,98
600	Atención Cuentas Pendientes – Investigación	2-99-01-05	Útiles y Materiales de Computación	¢175.787,96
680	Atención Cuentas Pendientes – Acción Social	2-99-01-05	Útiles y Materiales de Computación	¢404.000,00
200	Atención Cuentas Pendientes - Docencia	2-99-02-00	Útiles y Materiales Médico, Hospitalario y de Investigación	¢23.674,55
680	Atención Cuentas Pendientes – Acción Social	2-99-03-00	Productos de Papel, Cartón e Impresos	¢156.000,00
710	Atención Cuentas Pendientes - Administración	2-99-04-00	Textiles y Vestuario	¢633.193,45
890	Atención Cuentas Pendientes – Dirección Superior	2-99-99-00	Otros Útiles, Materiales y Suministros	¢1.414.717,11
200	Atención Cuentas Pendientes - Docencia	5-01-03-00	Equipo de Comunicación	¢142.000,00
600	Atención Cuentas Pendientes – Investigación	5-01-03-00	Equipo de Comunicación	¢2.025,00
890	Atención Cuentas Pendientes – Dirección Superior	5-01-03-00	Equipo de Comunicación	¢1.516.200,00
200	Atención Cuentas Pendientes - Docencia	5-01-04-00	Equipo y Mobiliario de Oficina	¢51.800,00
890	Atención Cuentas Pendientes – Dirección Superior	5-01-04-00	Equipo y Mobiliario de Oficina	¢12.000,00
1090	Atención Cuentas Pendientes – Desarrollo Regional	5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Cómputo	¢76.225,00
600	Atención Cuentas Pendientes – Investigación	5-01-07-02	Adquisición de Libros	¢10.086.439,13
200	Atención Cuentas Pendientes - Docencia	5-01-99-01	Equipo Doméstico	¢35.100,00
600	Atención Cuentas Pendientes – Investigación	5-01-99-01	Equipo Doméstico	¢78.000,00
700	Atención Cuentas Pendientes – Vida Estudiantil	5-01-99-01	Equipo Doméstico	¢47.600,00
710	Atención Cuentas Pendientes - Administración	5-01-99-02	Otros Equipos	¢2.411.020,00
200	Atención Cuentas Pendientes - Docencia	5-02-01-00	Edificios	¢1.032.973,72
710	Atención Cuentas Pendientes - Administración	5-02-01-00	Edificios	¢3.688.581,00
700	Atención Cuentas Pendientes – Vida Estudiantil	6-02-02-05	Becas Servicio Comedor	¢1.636.782,45
			Total	¢41.945.303,85

Aumentos:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
---------------	---------------	----------------	--------------------	--------------

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
816	Proyectos Especificos de mantenimiento	0-01-02-00	Jornales	¢1.501.884,87
		0-03-03-00	Decimotercer mes	¢125.152,06
		0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS	¢138.924,35
		0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular	¢7.509,42
		0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	¢78.848,96
		0-05-02-00	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	¢22.528,27
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	¢45.056,55
		6-03-01-00	Prestaciones Legales	¢80.095,52
881	Unidades de Apoyo Académico	1-05-03-00	Transporte en el Exterior	¢39.945.303,85
			Total	¢41.945.303,85

Justificación

Después de realizar un estudio sobre diferentes documentos comprometidos en periodos anteriores, se llegó a determinar que sus saldos pueden ser liquidados y utilizados en otras gestiones de compra; la sumatoria por liberar asciende a ¢41.945.303,85 (cuarenta y un millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos tres colones con 85/100). Este monto se puede canalizar hacia las siguientes partidas, cuyo comportamiento del gasto denota la necesidad de recibir un refuerzo presupuestario.

- **Renglón 0-01-02-00 “Jornales”:** Se requiere asignar a este renglón el monto de ¢2,0 millones (incluidas las cuotas patronales), a efectos de complementar el refuerzo que se autorizó mediante oficio VRA-6211-2008; esto, por cuanto los trabajos de mantenimiento que realiza la Oficina de Servicios Generales han demostrado un mayor financiamiento.
- **Renglón 1-05-03-00 “Transporte en el Exterior”:** Mediante oficio R-6215-2008, la Rectoría expone a la Oficina de Planificación Universitaria la necesidad de reforzar varias partidas de gasto y entre ellas se encuentra la partida “Transporte en el Exterior”. En coordinación con dicha oficina se plantea la canalización del resto de los recursos hacia esta importante necesidad.

b) Oficina de Administración Financiera (OAF-4952-010-2008-P)

Movimientos

Disminuciones:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
800	Pago de Servicios Básicos	1-06-01-01	Seguros	¢20.000.000,00
		1-06-01-02	Seguro de Riesgos Profesionales	¢17.830.000,00
		1-06-01-03	Seguro de Automóviles	¢4.870.000,00
		1-08-05-00	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	¢12.580.000,00

		5-01-99-02	Otros Equipos	¢9.070.000,00
			Total	¢64.350.000,00

Aumentos:

Equív.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
816	Proyectos Específicos de Mantenimiento	0-01-02-00	Jornales	¢6.007.539,46
		0-03-03-00	Decimotercer mes	¢500.608,27
		0-04-01-00	Contribución Patronal Seguro Salud CCSS	¢555.697,40
		0-04-05-00	Contribución Patronal Banco Popular y Desarrollo Comunal	¢30.037,70
		0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	¢315.395,82
		0-05-02-00	Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones	¢90.113,09
		0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral	¢180.226,18
		6-03-01-00	Prestaciones Legales	¢320.382,08
798	Oficina de Administración Financiera	1-04-04-00	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	¢1.350.000,00
		6-04-01-01	Transferencias Asociación Deportiva	¢25.000.000,00
		3-04-05-00	Diferencias Por Tipo de Cambio	¢30.000.000,00
			Total	¢64.350.000,00

Justificación

De conformidad con un estudio realizado sobre el comportamiento del gasto en las partidas que integran el plan de seguros, se ha determinado que algunas de ellas mostrarán disponibilidad presupuestaria al finalizar el período, por lo que se solicita canalizar dichos disponibles hacia los siguientes renglones que requieren ser reforzados:

Renglón 0-01-02-00 “Jornales”: El comportamiento en el gasto en la contratación del personal ocasional de la Oficina de Servicios Generales, denota la necesidad de adicionar a este renglón la suma ¢8,0 millones de colones (incluyendo las correspondientes cuotas patronales).

Renglón 1-04-04-00 “Servicios de Ciencias Económicas y Sociales”: Se requiere reforzar este renglón por ¢1,3 millones, con la finalidad de financiar la Auditoría Externa que realizará el Despacho Carvajal & Colegiados, según ampliación de la Oferta de Servicios de Licitación Abreviada N.º 2007LA-000140.

Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto

Con respecto a este punto, y a solicitud de la Comisión de Administración y Presupuesto, el MBA. José Moya indicó tanto verbal como por escrito que esta contratación se:

(...) sustenta en el plazo del contrato señalado en el apartado de “Condiciones Especiales” del cartel de dicha licitación, donde se indica lo siguiente:

“Los servicios se contratarán por un periodo de un año, prorrogables por periodos iguales, hasta un máximo de tres años, previo acuerdo de partes por escrito....”.

La base normativa para la definición del plazo máximo de prórroga la constituye el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 3252, artículo 4, del 20 de febrero de 1986, donde se estableció que los contratos con Profesionales en Contaduría Pública se realizaran de manera rotativa, y para ello designó a la Oficina de Contraloría Universitaria para que definiera los periodos, parámetros de selección y frecuencia de la participación de estos profesionales. La oficina de Contraloría Universitaria por su parte, estableció que el plazo para la contratación de los Auditores Externos no sobrepasara los tres años, a fin de estarlos renovando y asegurarse una mayor independencia de criterio en sus trabajos.

Renglón 6-04-01-01 “Transferencias Asociación Deportiva”: Se requiere dar a este renglón un refuerzo de ¢25,0 millones, con la finalidad de apoyar al Club de Fútbol.

Renglón 3-04-05-00 “Diferencias por Tipo de Cambio”: Se requiere dar contenido presupuestario a este renglón con la finalidad de cubrir los ajustes en la valorización de las inversiones en dólares y tenencia de esa moneda. De conformidad con el clasificador del gasto del Ministerio de Hacienda, en este renglón se registran los diferenciales cambiarios negativos. El monto requerido es de ¢30,0 millones.

c) Rectoría (R-5871-2008)

Movimientos

Disminuciones:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
874	Asuntos Internacionales	6-02-01-00	Becas a Funcionarios	¢300.000.000,00
			Total	¢300.000.000,00

Aumentos:

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
780	Oficina de Becas y Atención Socioeconómica	6-02-02-05	Becas Servicio Comedor	¢160.000.000,00
		6-02-02-03	Becas Categoría E	¢122.000.000,00
881	Unidades de Apoyo Académico	1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	¢4.000.000,00
		1-05-04-00	Viáticos en el Exterior	¢10.000.000,00
361	Centro de Investigación en Contaminación Ambiental	1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales	¢4.000.000,00
			Total	¢300.000.000,00

Justificación

La presente Modificación es necesaria para reforzar las partidas presupuestarias de Servicio de Comedor (beneficio de alimentación) y Becas Categoría E (ayuda económica para becados 11).

El presupuesto de dichas partidas se debió de elaborar en el mes de mayo del 2007, cuando no se tenía el comportamiento de ese año; esto hace que se trabaje con proyecciones presupuestarias de años anteriores.

Cada año la población becada, mantiene un comportamiento variado y esto influye en los presupuesto. Hay una serie de decisiones que se toman posteriores a la elaboración del presupuesto, entre ellas se pueden mencionar:

- 1- *El escenario que se escoja para actualizar los centroides de los criterios de asignación. Decisión que se realiza a finales del mes de enero. El año 2007 el porcentaje de población con beca 11, de primer ingreso, disminuyó en un 11,3% en relación con el 2006 y para el año 2008 aumentó en un 19,4%. El*

análisis de los ingresos socioeconómicos de las familias de población que solicitó beca por condición socioeconómica, demostró que las familias en el año 2008 tenían menores ingresos que en el 2007.

- 2- *El incremento en los montos de ayuda económica, se definen en enero de cada año, considerando las decisiones sobre el aumento en el cobro de los aranceles universitarios. Esta decisión la toma el Consejo Universitario a inicio de cada año.*
- 3- *En el año 2007, por primera vez se les otorga a los estudiantes retroactivos del beneficio de alimentación, en el momento que logren matricular el creditaje que exige su categoría de beca, situación que no se presentaba cuando al estudiante se le entregaban tiquetes. Esta situación hace que el presupuesto se vaya incrementando en los dos últimos años de una manera más acelerada que los años anteriores.*
- 4- *En el año 2007 se aplicó a la población de estudiantes que matricularon el III ciclo lectivo, al ofrecer la Universidad más opciones académicas durante este periodo.*

Esta modificación también es necesaria para cubrir las solicitudes de pago de pasajes y viáticos al exterior que son aprobadas en el plenario del Consejo Universitario; también para brindar apoyo al Centro de Investigación en Contaminación Ambiental para realizar la instalación de una red de tuberías de gases en el Laboratorio de Calidad de Aguas de ese Centro.

Aporte de la Comisión de Administración y Presupuesto

Con respecto a la a la disminución de la partida 6-02-01-00 **Becas a funcionarios**, la Oficina de Asuntos Internacionales, mediante oficio OAICE-AD-10-0479-2008, del 29 de octubre de 2008, presenta la siguiente justificación:

1. *Para el año 2008, se asignó un presupuesto ordinario de ₡1.060.360.205,00 más un extraordinario de ₡438.465.311,00 para un disponible total de ₡1.498.825.516,00.*
2. *A la fecha se han ejecutado la suma de ₡861.944.662,10, que corresponde a la atención de 142 becarios que están en el exterior realizando estudios de posgrado, de los cuales 16 corresponden a becas adjudicadas en lo que va del año 2008.*
3. *Se tienen compromisos contractuales pendientes por la suma de ₡375.000.000,00 con los becarios activos que se ejecutarán de octubre a diciembre de 2008.*
4. *Están en trámite de evaluación y formalización 10 solicitudes de becas nuevas, que se espera se adjudiquen próximamente, las cuales se cuantifican en la suma de ₡100.000.000,00.*
4. *Adicionalmente para el año 2008, también se asignaron recursos del FEES por la suma de ₡200.000.000,00 para el otorgamiento de becas de posgrado en el exterior, de los cuales se han ejecutado ₡17.000.000,00, quedando un balance a la fecha de ₡182.916.330,83. Por lo que la planilla de becarios en el exterior del mes de noviembre se cargará al Fondo Restringido N.º 7302, en el cual se administran esos fondos del FEES.*

Por lo anteriormente expuesto y en vista de que para el año 2008, se redujo la tasa de adjudicación de becas para realizar estudios de posgrado en el exterior (no así el número de total de becarios en el exterior), debido que la Universidad llegó al tope de su capacidad para hacer reservas de plazas a docentes, y también, por la difícil situación económica internacional, fue que se indicó en el oficio de referencia que en la partida de 6-02-01-00 Becas a funcionario, del Presupuesto Ordinario de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, se tiene un sobrante presupuestario estimado por la suma de ₡300.000.000,00 (trescientos millones de colones) y con ello no se afecta el Plan Operativo de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa del año 2008.

Por otra parte, la Oficina de Planificación Universitaria, mediante oficio OPLAU-984-2008, del 29 de octubre de 2008, informó que para el presupuesto ordinario del año 2009, se le asignó a la Oficina de Asuntos Internacionales un total de ₡1.700.611.766,00 (mil setecientos millones seiscientos once mil setecientos sesenta y seis colones con 00/100), en la cuenta de gasto 6-02-01-00 **Becas a funcionarios**.

A continuación, se pormenoriza la fuente de los recursos y su aplicación; además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programas, así como por objeto de gasto⁸.

Cuadro N.º 1
Fuente de los recursos

Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
OAF-5092-10-2008-P	Atención Cuentas Pendientes - Docencia	01-96	200	1-01-02-01	172.335,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Administración	05-96	710	1-01-02-01	981.005,25	
	Atención Cuentas Pendientes - Administración	05-96	710	1-01-04-00	45.540,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Dirección Sup.	06-96	890	1-01-99-00	615.125,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Investigación	02-96	600	1-03-03-00	190.806,35	
	Atención Cuentas Pendientes - Acción Social	03-96	680	1-03-03-00	519.996,35	
	Atención Cuentas Pendientes - Dirección Sup.	06-96	890	1-03-03-00	547.027,50	
	Atención Cuentas Pendientes - Administración	05-96	710	1-03-04-00	302.800,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Inversiones	08-96	920	1-04-03-00	159.570,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Docencia	01-96	200	1-04-06-00	52.910,35	
	Atención Cuentas Pendientes - Desarrollo Reg.	07-96	1090	1-04-06-00	1.967.470,90	
	Atención Cuentas Pendientes - Investigación	02-96	600	1-04-99-00	220.000,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Vida Estudiantil	04-96	700	1-04-99-00	386.015,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Administración	05-96	710	1-04-99-00	3.010.316,80	
	Atención Cuentas Pendientes - Dirección Sup.	06-96	890	1-04-99-00	871.713,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Administración	05-96	710	1-07-01-00	50.715,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Administración	05-96	710	1-08-03-00	633.255,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Desarrollo Reg.	07-96	1090	1-08-03-00	2.000.000,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Administración	05-96	710	1-08-05-00	150.000,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Administración	05-96	710	1-08-99-00	280.000,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Administración	05-96	710	1-99-99-01	230.000,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Docencia	01-96	200	2-01-99-01	2.400.284,25	
	Atención Cuentas Pendientes - Investigación	02-96	600	2-01-99-01	125.353,35	
	Atención Cuentas Pendientes - Acción Social	03-96	680	2-01-99-01	33.474,80	
	Atención Cuentas Pendientes - Vida Estudiantil	04-96	700	2-01-99-01	971.353,60	
	Atención Cuentas Pendientes - Administración	05-96	710	2-03-99-00	1.404.116,98	
	Atención Cuentas Pendientes - Investigación	02-96	600	2-99-01-05	175.787,96	
	Atención Cuentas Pendientes - Acción Social	03-96	680	2-99-01-05	404.000,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Docencia	01-96	200	2-99-02-00	23.674,55	
	Atención Cuentas Pendientes - Acción Social	03-96	680	2-99-03-00	156.000,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Administración	05-96	710	2-99-04-00	633.193,45	
	Atención Cuentas Pendientes - Dirección Sup.	06-96	890	2-99-99-00	1.414.717,11	
	Atención Cuentas Pendientes - Docencia	01-96	200	5-01-03-00	142.000,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Investigación	02-96	600	5-01-03-00	2.025,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Dirección Sup.	06-96	890	5-01-03-00	1.516.200,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Docencia	01-96	200	5-01-04-00	51.800,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Dirección Sup.	06-96	890	5-01-04-00	12.000,00	

⁸ Fuente: Modificación presupuestaria N.º 28-2008, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
	Atención Cuentas Pendientes - Desarrollo Reg.	07-96	1090	5-01-05-01	76.225,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Investigación	02-96	600	5-01-07-02	10.086.439,13	
	Atención Cuentas Pendientes - Docencia	01-96	200	5-01-99-01	35.100,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Investigación	02-96	600	5-01-99-01	78.000,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Vida Estudiantil	04-96	700	5-01-99-01	47.600,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Administración	05-96	710	5-01-99-02	2.411.020,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Docencia	01-96	200	5-02-01-00	1.032.973,72	
	Atención Cuentas Pendientes - Administración	05-96	710	5-02-01-00	3.688.581,00	
	Atención Cuentas Pendientes - Vida Estudiantil	04-96	700	6-02-02-05	1.636.782,45	
						41.945.303,85
OAF-4952-010-2008-P	Pago de Servicios Básicos	05-01-03	800	1-06-01-01	20.000.000,00	
				1-06-01-02	17.830.000,00	
				1-06-01-03	4.870.000,00	
				1-08-05-00	12.580.000,00	
				5-01-99-02	9.070.000,00	
						64.350.000,00
R-5871-2008	Asuntos Internacionales	06-05-05	874	6-02-01-00	300.000.000,00	
						300.000.000,00
	TOTAL GENERAL				406.295.303,85	406.295.303,85

Cuadro N.º 2

Aplicación de los recursos

Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
OAF-5092-10-2008-P	Proyectos Específicos de Mantenimiento	05-02-03-10	816	0-01-02-00	1.501.884,87	
				0-03-03-00	125.152,06	
				0-04-01-00	138.924,35	
				0-04-05-00	7.509,42	
				0-05-01-00	78.848,96	
				0-05-02-00	22.528,27	
				0-05-03-00	45.056,55	
				6-03-01-00	80.095,52	
	Unidades de Apoyo Académico Institucional	06-08-01	881	1-05-03-00	39.945.303,85	
						41.945.303,85
OAF-4952-010-2008-P	Proyectos Específicos de Mantenimiento	05-02-03-10	816	0-01-02-00	6.007.539,46	
				0-03-03-00	500.608,27	
				0-04-01-00	555.697,40	

Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
				0-04-05-00	30.037,70	
				0-05-01-00	315.395,82	
				0-05-02-00	90.113,09	
				0-05-03-00	180.226,18	
				6-03-01-00	320.382,08	
	Oficina de Administración Financiera	05-01-01	798	1-04-04-00	1.350.000,00	
				6-04-01-01	25.000.000,00	
	Pago de Servicios Básicos	05-01-03	800	3-04-05-00	30.000.000,00	
						64.350.000,00
R-5871-2008	Oficina de Becas y Atención Socioeconómica	04-08	780	6-02-02-05	160.000.000,00	
				6-02-02-03	122.000.000,00	
	Unidades de Apoyo Académico Institucional	06-08-01	881	1-04-99-00	4.000.000,00	
				1-05-04-00	10.000.000,00	
	Centro de Inv. en Contaminación Ambiental	02-02-09	361	1-08-01-00	4.000.000,00	
						300.000.000,00
	TOTAL GENERAL				406.295.303,85	406.295.303,85

Cuadro N.º 3
Detalle de rebajas y aumentos por programa

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	3.911.077,87	0,00	-3.911.077,87
02	Investigación	10.878.411,79	4.000.000,00	-6.878.411,79
03	Acción Social	1.113.471,15	0,00	-1.113.471,15
04	Vida Estudiantil	3.041.751,05	282.000.000,00	278.958.248,95
05	Administración	78.170.543,48	66.350.000,00	-11.820.543,48
06	Dirección Superior	304.976.782,61	53.945.303,85	-251.031.478,76
07	Desarrollo Regional	4.043.695,90	0,00	-4.043.695,90
08	Inversiones	159.570,00	0,00	-159.570,00
TOTALES		406.295.303,85	406.295.303,85	0,00

Cuadro N.º 4
Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-02-00	Jornales	0,00	7.509.424,33	7.509.424,33
0-03-03-00	Decimotercer Mes	0,00	625.760,33	625.760,33
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	0,00	694.621,75	694.621,75

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-04-05-00	Contribución Patronal Banco Popular y Desarrollo Comunal	0,00	37.547,12	37.547,12
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	0,00	394.244,78	394.244,78
0-05-02-00	Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complem.	0,00	112.641,36	112.641,36
0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	0,00	225.282,73	225.282,73
1-01-02-01	Alquiler	1.153.340,25	0,00	-1.153.340,25
1-01-04-00	Alquiler y Derechos Para Telecomunicaciones	45.540,00	0,00	-45.540,00
1-01-99-00	Otros Alquileres	615.125,00	0,00	-615.125,00
1-03-03-00	Impresión, Encuadernación y Otros	1.257.830,20	0,00	-1.257.830,20
1-03-04-00	Transporte de Bienes	302.800,00	0,00	-302.800,00
1-04-03-00	Servicios de Ingeniería	159.570,00	0,00	-159.570,00
1-04-04-00	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	0,00	1.350.000,00	1.350.000,00
1-04-06-00	Servicios Generales	2.020.381,25	0,00	-2.020.381,25
1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	4.488.044,80	4.000.000,00	-488.044,80
1-05-03-00	Transporte en el Exterior	0,00	39.945.303,85	39.945.303,85
1-05-04-00	Viáticos en el Exterior	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
1-06-01-01	Seguros	20.000.000,00	0,00	-20.000.000,00
1-06-01-02	Seguros de Riesgos Profesionales	17.830.000,00	0,00	-17.830.000,00
1-06-01-03	Seguros de Automóviles	4.870.000,00	0,00	-4.870.000,00
1-07-01-00	Actividades de Capacitación	50.715,00	0,00	-50.715,00
1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00
1-08-03-00	Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras	2.633.255,00	0,00	-2.633.255,00
1-08-05-00	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	12.730.000,00	0,00	-12.730.000,00
1-08-99-00	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	280.000,00	0,00	-280.000,00
1-99-99-01	Otros Servicios	230.000,00	0,00	-230.000,00
2-01-99-01	Reactivos y Útiles de Laboratorio	3.530.466,00	0,00	-3.530.466,00
2-03-99-00	Otros Materiales y Productos de Uso en la Construcción	1.404.116,98	0,00	-1.404.116,98
2-99-01-05	Útiles y Materiales de Computación	579.787,96	0,00	-579.787,96
2-99-02-00	Útiles y Materiales Médico, Hospitalario y de Investigación	23.674,55	0,00	-23.674,55
2-99-03-00	Productos de Papel, Cartón e Impresos	156.000,00	0,00	-156.000,00
2-99-04-00	Textiles y Vestuarios	633.193,45	0,00	-633.193,45
2-99-99-00	Otros Útiles, Materiales y Suministros	1.414.717,11	0,00	-1.414.717,11
3-04-05-00	Diferencias Por Tipo de Cambio	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00
5-01-03-00	Equipo de Comunicación	1.660.225,00	0,00	-1.660.225,00
5-01-04-00	Equipo y Mobiliario de Oficina	63.800,00	0,00	-63.800,00
5-01-05-01	Mobiliario y Equipo de Computación	76.225,00	0,00	-76.225,00
5-01-07-02	Adquisición de Libros	10.086.439,13	0,00	-10.086.439,13
5-01-99-01	Equipo Doméstico	160.700,00	0,00	-160.700,00
5-01-99-02	Otros Equipos	11.481.020,00	0,00	-11.481.020,00
5-02-01-00	Edificios	4.721.554,72	0,00	-4.721.554,72
6-02-01-00	Becas a Funcionarios	300.000.000,00	0,00	-300.000.000,00
6-02-02-03	Becas Categoría E	0,00	122.000.000,00	122.000.000,00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
6-02-02-05	Becas Servicio de Comedor	1.636.782,45	160.000.000,00	158.363.217,55
6-03-01-00	Prestaciones Legales	0,00	400.477,60	400.477,60
6-04-01-01	Transferencias Asociación Deportiva	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00
TOTAL		406.295.303,85	406.295.303,85	0,00

II. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OFICIO OCU-R-175-2008, DEL 27 DE SETIEMBRE DE 2008)

1. Nuestro análisis se limitó a evaluar, en forma general, si los movimientos incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, y si están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.
2. En esta Modificación Presupuestaria, se presentan algunas variaciones al presupuesto en las partidas generales, solicitadas por la Administración con la finalidad de reorientar recursos no ejecutados hacia otras necesidades que han surgido en el acontecer operativo de la Institución.

Los recursos con que se financia la modificación, tienen las siguientes fuentes:

(cifras en millones de colones)

Detalle	Monto
Uso de los remanentes presupuestarios de documentos que estaban en compromisos.	41.9
Reorientación de las partidas que integran el plan de seguros	64.3
Disponible de la partida Becas a Funcionarios	300.0
Total	406.2

La Vicerrectoría de Administración mediante oficio VRA-6311-2008 del 14 de octubre autorizó la utilización de estas fuentes de financiamiento bajo el amparo de lo que señala la Norma General para la Formulación y Ejecución del Presupuesto G-3.4 sobre poder disponer de los sobrantes presupuestarios y lo indicado en el oficio de la Contraloría General de la República FOE-EC-138 sobre la utilización de los saldos de los compromisos presupuestarios para una nueva gestión.

3. De conformidad con oficio OAF-1096-04-2008-P del 07 de abril del presente año, se detallan los movimientos que superan los diez millones:

(cifras en millones de colones)

Oficio	Unidad	Partida	Monto
R-6215-2008	Apoyo Académico	1050300 Transporte en el Exterior	39.9
OAF-4952-10-2008-P	Oficina Administración Financiera	6040101 Transferencia Asociación Deportiva. Club de Fútbol	25.0
		3040500 Diferencias por Tipo de Cambio	30.0
R-5871-2008	Oficina de Becas	6020205 Becas Servicios de Comedor	160.0
		6020203 Becas Categoría E	122.0
	Apoyo Académico	1050400 Viáticos en el Exterior	10.0

Nota: Estos movimientos presupuestarios se encuentran comentados en el resumen general de esta modificación

Finalmente, manifestamos que no se evidencia dentro de nuestro ámbito de competencia situaciones que ameriten observaciones, sin embargo, ese Órgano Colegiado puede solicitar mayor información en aspectos donde se requiera valorar desde un punto de vista de política administrativa las decisiones sobre la distribución de los recursos dispuesta por la Administración.

III DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

En reunión del jueves 30 de octubre de 2008, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) recibió al MBA José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, quien amplió, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Asimismo, la CAP verificó que la Modificación presupuestaria N.º 28-2008 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado dentro del análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta la siguiente propuesta de acuerdo

CONSIDERANDO QUE

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria N.º 28-2008, de fondos corrientes, y señala que la presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad (oficio OAF-5194-10-2008-P, del 24 de octubre de 2008).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 28-2008 (VRA-6606-2008, del 24 de octubre de 2008).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 28-2008 (R-6732-2008, del 27 de octubre de 2008).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 28-2008 a la Comisión de Administración y Presupuesto, mediante pase CAP-P-08-058, del 27 de octubre de 2008.
6. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que no encuentra situaciones relevantes que ameriten observaciones respecto a la Modificación presupuestaria N.º 28-2008 (OCU-R-175-2008, del 27 de octubre de 2008).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 28-2008, referente a fondos corrientes, por un monto de **¢406.295.303,85 (cuatrocientos seis millones doscientos noventa y cinco mil trescientos tres colones con 85/100).**"

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ expresa que la semana pasada conversó con el M.Sc. Alberto H. Salazar Rodríguez, Coordinador del Recinto de Tacares, Grecia, y le comentó acerca de los movimientos presupuestarios aprobados por el Consejo Universitario por seis u ocho millones de colones, requeridos por ese recinto para construir una batería de baños para los varones y el M.Sc. Salazar le informó que esa batería fue construida desde hace seis meses aproximadamente.

Ante ese hecho, se sorprendió y se cuestionó qué es lo que se está aprobando, porque sino se hubiera aprobado tendrían que ir a quitar la batería de baños; aclara que no se está refiriendo a que hay que ir a hacerlo.

Se pregunta por qué esos asuntos son vistos por el Consejo Universitario tan desfasados. Comenta que una situación similar se da en el COVI, pues se aprobaban sobresueldos y sueldos de cursos que ya habían sido entregados.

Se cuestiona qué sentido tiene aprobar movimientos presupuestarios de esta naturaleza, si es casi seguro de que la mayoría ya han sido ejecutados.

Solicita se le aclare la inquietud planteada. Comenta que se enteró de esto después de que se reunieron con los personeros de la Oficina de Administración Financiera (OAF), por lo que no le pudo preguntar a ellos.

Consulta qué es lo que están aprobando realmente si ya todo se ejecutó, o casi todo.

LA M.L. IVONNE ROBLES se refiere a que la consulta planteada por el Dr. Oldemar Rodríguez no es sobre la modificación en particular, sino que se trata de una preocupación que él tiene y que quiere continuar reflexionando posteriormente.

Seguidamente, somete a votación la modificación presupuestaria, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Luis Diego Mesén.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria N.º 28-2008, de fondos corrientes, y señala que la presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad (oficio OAF-5194-10-2008-P, del 24 de octubre de 2008).**
- 2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 28-2008 (VRA-6606-2008, del 24 de octubre de 2008).**
- 3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 28-2008 (R-6732-2008, del 27 de octubre de 2008).**

4. **La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 28-2008 a la Comisión de Administración y Presupuesto, mediante pase CAP-P-08-058, del 27 de octubre de 2008.**

5. **La Oficina de Contraloría Universitaria indica que no encuentra situaciones relevantes que ameriten observaciones respecto a la Modificación presupuestaria N.º 28-2008 (OCU-R-175-2008, del 27 de octubre de 2008).**

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 28-2008, referente a fondos corrientes, por un monto de ¢406.295.303,85 (cuatrocientos seis millones doscientos noventa y cinco mil trescientos tres colones con 85/100).

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y cinco minutos, se levanta la sesión.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*